



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ACATLÁN

“ANÁLISIS DEL ‘PLAN MINUTEMAN’ COMO
VIOLATORIO DE
LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES
MEXICANOS”

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA

BLANCA DELIA VILLASANA CHAVERO

ASESOR: JOSÉ ARTURO ESPINOSA RAMÍREZ

SEPTIEMBRE 2008



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*ME LLENA DE ORGULLO VERME AHORA
HACIENDO
REALIDAD UNO DE MIS MAS GRANDES SUEÑOS.*

Es por esto que quiero dedicar y agradecer mi tesis a Dios que me dio la oportunidad de vivir, la dicha de tener una familia maravillosa que me comprende y que me ha brindado su apoyo incondicionalmente, principalmente a mis padres PABLO VILLASANA RIOS Y ALEJANDRA CHAVERO FLORES.

A la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO, a mi escuela la FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN que bajo sus aulas encontré conocimiento que me brindaron mis profesores, el cual llevaré como un tesoro toda la vida y que perfeccionaré con el estudio constante.

A mi asesor el C. LIC. JOSÉ ARTURO ESPINOZA RAMÍREZ, así como a mis Sinodales C. LIC. JORGE REYES CALDERA ARROYO, LIC. EDMUNDO AGUILAR ROSALES, LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ TAPIA, LIC. JUAN ANTONIO DIEZ GUINJANA, por ser tan comprensivos y atentos muchas gracias pero sobre todo por que en ellos veo la muestra firme de que todo lo que me proponga en la vida lo podré conseguir en la medida en que me esfuerce.

A todos mis amigos Alejandra, Laura José Luis, Raúl, Vicente, Juan y Abel por estar siempre conmigo brindándome su valiosa amistad, cariño y comprensión y respeto. Espero contar siempre con ustedes.

*Las puertas de la sabiduría
nunca estarán cerradas
Franklin.-*

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
CAPÍTULO I.- CONCEPTOS FUNDAMENTALES.....	7
1.1	
Migración.....	7
1.2	
Inmigración.....	10
1.3	
Emigración.....	13
1.4	
Nacionales.....	16
1.5 Concepto de extranjero en México y en los Estados Unidos de América.....	25
1.6 Legales.	36
1.7 indocumentados.....	43
1.8 Derechos Humanos.....	46
1.9 Discriminación.....	48
Comentario al primer capítulo.....	51
CAPÍTULO II.- ANTECEDENTES SOBRE LA MIGRACIÓN MEXICANA.....	54
2.1 A partir de México Independiente.....	54
2.2 A partir de la Segunda Guerra Mundial.....	65
2.3 A partir de los años sesenta.....	67

2.4 A partir del 2000.....	69
Comentario al segundo capítulo.....	72

CAPÍTULO III.- MARCO JURÍDICO DE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SOBRE MIGRACIÓN.....74

3.1 Diferencias de la migración entre México y Estados Unidos de América.....	74
3.2 Constitución	76
3.3 Ley de Migración	80
3.4 Ley de Nacionalidad y reciprocidad.....	81
3.5 Constitución de los Estados Unidos de Améric...84	
3.6 Estados Unidos País de inmigrantes.....	86
3.7 Leyes migratorias discriminatorias.....	88
Comentario al tercer capítulo.....	94

CAPÍTULO IV.- EL PROYECTO MINUTEMAN Y LOS PROBLEMAS QUE GENERA.....97

4.1 Proyecto Minuteman y sus objetivos.....	97
4.2 La migración de México	100
4.3 Inconveniente para instalación del Proyecto Minuteman	102
4.4 Propuesta de solución al Proyecto	

Minuteman.....	104
4.4.1 Acciones del Gobierno de México en el ámbito diplomático.....	105

4.4.2 Acciones en el ámbito consular.....	106
4.4.3 Posibles vías legales en caso de presentarse abusos.....	107
4.4.4 Vizado 'Z'.....	109
4.4.5 La barda fronteriza y la militarización de la frontera.....	110
4.4.6 Legalización.....	111
4.4.7 Una solución de fondo.....	112
Conclusiones.....	113
Abreviaturas.....	118
BIBLIORAFÍA.....	119

Introducción

El trabajo que aquí se presenta nos muestra un panorama general de la migración en México particularmente, hacia los Estados Unidos, menciona sus diferentes aspectos, tanto jurídicos como sociales, culturales, económicos, políticos, desde sus inicios hasta la actualidad así como los problemas que ocasiona y enfrentan los que se involucran en este ambiente.

Los inmigrantes mexicanos son individuos que cruzan la frontera sin documentos a los Estados Unidos, con la intención de quedarse a vivir en ese lugar, debido ha las múltiples necesidades y carencias que existen en nuestro país, situación que los lleva a emigrar a los Estados Unidos con el deseo de mejorar su forma de vida, donde se exponen a una serie de atropellos, injusticias y detenciones por el movimiento denominado PROYECTO MINUTEMAN que es un grupo de personas civiles que de forma violenta, sin tener carácter de autoridad, ni fundamento legal alguno, toma la ley en sus manos, el estudio de este tema es muy importante en el marco de los derechos del hombre por que estos abusos lesionan la integridad del ser humano.

Este contexto nos lleva a buscar los conceptos de la migración dirigiendo su enfoque a la inmigración ilegal a los Estados Unidos de América, que tiene sus bases a través de la historia de México, pues la forma de vida de Estados Unidos es bastante cómoda para un mexicano, pero buscarla es muy peligrosa e insegura, ya que las leyes locales e internacionales no han podido detener la discriminación y maltrato al que son

expuestos los inmigrantes como el Proyecto Minuteman en el que los Estadounidenses ven una solución a la inmigración de los Estados Unidos. Se debe buscar una verdadera solución a la inmigración, toda vez que los problemas a los que se enfrentan los mexicanos al cruzar la frontera son muchos otra situación sería que se busquen en nuestro país las soluciones o bien que ambos países examinen la forma para poner fin a esta situación.

Este análisis busca demostrar que el Proyecto Minuteman contiene algunas de las formas más crueles de discriminación, maltrato hacia los inmigrantes en los Estados Unidos aunado a una violación rotunda y evidente de los Derechos Humanos de los inmigrantes en ese país.

En el capítulo primero explicaremos algunos conceptos importantes relacionados con la migración, también se señalan que son los Derechos Humanos y la discriminación.

El resto de los capítulos contienen un panorama general de los antecedentes sobre la migración mexicana, a partir de México independiente hasta los acontecimientos en los últimos años además el marco jurídico de México y los Estados Unidos sobre la migración donde se analizarán y determinarán comparativamente algunas legislaciones considerando las diferencias de la migración entre ambos países, los aspectos que contempla nuestra Constitución Política de los Estados Mexicanos, algunas expresiones que menciona la Ley General de Población y la Ley de Nacionalidad así como la Constitución de los Estados Unidos de América.

Por ultimo que es el Proyecto Minuteman y los problemas que genera, sus objetivos, el porque de la migración en México, el inconveniente al instalarse el proyecto mencionado con anterioridad y algunas posibles propuestas de solución.

La metodología utilizada para este análisis es de tipo deductivo partiendo de lo particular a lo general, para nuestro objetivo el método de investigación, se baso principalmente en información documental de tipo bibliográfico, hemerográfico y de paginas electrónicas, así como documentación oficial de México y Estados Unidos.

CAPÍTULO I.

CONCEPTOS FUNDAMENTALES

1.1 Migración

La migración es un fenómeno natural que ocurre por diversas razones, por ejemplo muchos animales migran en busca de alimento o de un clima adecuado para su reproducción. Mientras que en los humanos la migración obedece a cuestiones económicas, sociales y políticas.

Según el C97 Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 en su Artículo 11 fracción 1. A los efectos de este Convenio, la expresión trabajador migrante significa toda persona que emigra de un país a otro para ocupar un empleo que habrá de ejercer por su propia cuenta, e incluye a cualquier persona normalmente admitida como trabajador migrante.¹

Es necesario mencionar la facultad de la Secretaría de Gobernación en la migración ya que fija los lugares que son destinados al tránsito de personas ya sea por puertos marítimos o aéreos, y por fronteras; vigilar la entrada y salida de los nacionales extranjeros.²

¹ Convenio relativo a los trabajadores migrantes revisado en 1949, que entro en vigor el 01-07-1949 en ginebra pagina de internet www.ilo.org/ilolex/cgi-lex-cgi-lex-conuds.p-?co97

² GONZALEZ Martín Nuria. Derecho de los inmigrantes 2ª Edición México, Editorial Cámara de Diputados LVIII Legislatura, Universidad Autónoma de México

La migración y los fenómenos migratorios son la acción social de pasar o salir de una zona geográfica a otra de llegada componiéndose la migración de dos movimientos uno de emigración o salida y otro de inmigración o llegada de algún punto a otro determinado; la diferencia entre el libre tránsito y la migración consiste en que el primero no necesariamente implica un cambio en la residencia habitual, en el segundo según parece implica dejar un lugar de origen.

3

En nuestro país la migración es una actividad común, por lo que resulta preguntarnos.

***¿Por qué la gente se desplaza de un lugar a otro?**

***¿Por qué la gente abandona su lugar de origen y se mueve a regiones que no conoce y donde casi todo es ajeno?**

***¿Por qué cruza mares, barreras idiomáticas para establecerse lejos de su familia?**

En México, los campesinos que se trasladan del sur al norte son hombres, mujeres y niños, que se trasladan de su lugar de origen buscando mejores condiciones de vida, porque en su tierra sólo hay pobreza y desempleo, violencia, hambre. Cuando llegan a los Estados Unidos con calidad de ilegales buscan una fuente de trabajo fuera de su país.

***Y sobretodo ¿por qué la inmigración es un problema para los países desarrollados?**

Este fenómeno se incrementa año con año y para Estados Unidos es el país donde la mayoría de los migrantes, es un problema en el caso de los mexicanos y otros nacionales centroamericanos porque según su gobierno un migrante ilegal es alguna persona que se queda con el trabajo de los nacionales, que vive de los servicios que no le cuestan, que se niega a integrarse a la cultura del país que habita y se considera como un posible delincuente.

1.2 Inmigración

La inmigración es la entrada a un país de personas procedentes de otros lugares. Un inmigrante es alguien que ve a través de la emigración, mejorar su nivel de vida e incluso su supervivencia, tanto a nivel individual como social. Puede incluir a las migraciones masivas producidas ante la consolidación de un Estado, Nación y también a los desplazamientos dentro del mismo país: migración interna. La emigración es un fenómeno inherente a ésta, pues se refiere a la salida del país o lugar de origen, de manera que cualquier inmigración tiene como contrapartida una emigración previa.

La función de la Secretaría de gobernación en el fenómeno de la inmigración para determinar el número de extranjeros cuya internación puede permitirse, así como las modalidades y características migratorias que juzgue pertinentes para los extranjeros, según su posibilidad de contribuir al progreso nacional.⁴

La inmigración es “el desplazamiento que implica el cambio de residencia habitual desde una unidad político administrativa hacia otra, en un momento dado, visto desde la óptica del lugar de llegada.”⁵

⁴ GONZALEZ Martín Nuria. Op. Cit, p.11

⁵ SILVA, Carreño Jorge Armando Op. Cit, P.16

Inmigrado es el extranjero que adquiere derechos de residencia en el país (art 52, L.G.P.).

Los inmigrantes con residencia legal en el país durante cinco años, tendrán la calidad migratoria de inmigrados, siempre que hayan observado las disposiciones de la L.G.P. y su reglamento y sus actividades hayan sido honestas y positivas para la comunidad.

En tanto no se resuelva la calidad de inmigrado, a juicio de la Secretaría de Gobernación, el interesado seguirá conservando la de inmigrante.

Al inmigrante que vencida su temporalidad de cinco años no solicite en los plazos que señale el reglamento su calidad de inmigrado o no se le concede esta, se le cancelará su documentación migratoria, debiendo salir del país en el plazo que le señale para tal efecto la Secretaría de Gobernación. En estos casos el extranjero podrá solicitar nueva calidad migratoria de acuerdo con la Ley (art. 53, L.G.P.).

Para obtener la calidad de inmigrado se requiere declaración expresa de la Secretaría de Gobernación (art. 54, L.G.P.).

El inmigrado podrá dedicarse a cualquier actividad lícita, con las limitaciones que imponga la Secretaría de

Gobernación, de acuerdo con el reglamento y con las demás disposiciones aplicables (art.56, L.G.P.).

Los inmigrantes que llegan al territorio extranjero cuando no tiene la documentación requerida, no puede dedicarse a cualquier actividad debido a su condición de inmigrante ilegal, por lo tanto está sujeto a una serie de limitaciones que impone el gobierno al que llega, al imponer esta serie de restricciones el está contribuyendo a que cada día se incremente la inmigración ilegal.⁶

1.3 Emigración

Se confiere la calidad de emigrante a los mexicanos y extranjeros que salgan del país con el propósito de residir en el extranjero.⁷

Emigración es “el desplazamiento que implica el cambio de residencia habitual desde una unidad político administrativa hacia otra, en un momento dado, visto

⁶ Ibidem. P. 98 Y 99

⁷ GONZALEZ Martín Nuria. Op, Cit. p. 11.

desde la óptica del lugar donde se origina el movimiento.⁸

Son emigrantes los mexicanos y los extranjeros que salgan del país con el propósito de residir en el extranjero (art.77, L.G.P).

Las personas que pretendan emigrar del país, están obligadas a satisfacer, además de los requisitos generales de migración los siguientes:

- I. Identificarse y presentar a la autoridad de Migración correspondiente las informaciones personales o para fines estadísticos;**
- II. Ser mayores de edad, o si no lo son o están sujetos a interdicción, ir acompañados por las personas que ejerzan sobre ellos la patria potestad o la tutela en su caso, o acreditar el permiso concedido al efecto por dichas personas o por autoridad competente;**
- III. La comprobación, si se trata de mexicanos, de que pueden cumplir todos los requisitos que para entrar al país a donde se dirijan las leyes del mismo, según el carácter con que pretendan hacerlo;**
- IV. Solicitar de la oficina respectiva la documentación correspondiente y presentarla a las autoridades migratorias del lugar por donde se pretenda salir y, no**

⁸ Ibidem. p. 11.

estar sujeto a proceso o ser prófugo de la justicia, ni estar arraigado por cualquier causa en virtud de resolución judicial (art.78 , L.G.P.).

V. Cuando se trate de trabajadores mexicanos, será necesario que comprueben ir contratados por temporalidades obligatorias para el patrono o contratista y con salarios suficientes para satisfacer sus necesidades.

El personal de migración exigirá las condiciones de trabajo por escrito, aprobadas por la junta de Conciliación y Arbitraje dentro de cuya jurisdicción se celebraron y visadas por el Cónsul del país donde deban presentarse sus servicios (art. 79, L.G.P.).

El traslado en forma colectiva de los trabajadores mexicanos, deberá ser vigilado por personal de la Secretaría de Gobernación, a efecto de hacer cumplir las leyes y reglamentos respectivos (art.80, L.G.P.).

En caso de emigración de trabajadores mexicanos, la Secretaría de Gobernación podrá proceder en la siguiente forma:

I. Conducir hacia la autoridad competente a los presuntos emigrantes, a fin de que pueda obtener la información necesaria sobre alerta de trabajo en el extranjero.

II. Velar porque los procesos de contratación de la mano de obra mexicana de lleven a cabo con respecto a los derechos humanos de los trabajadores (art. 213, R.L.G.P).

La agencia de contratación colectiva para la migración de trabajadores mexicanos sólo podrán establecerse en el país previa autorización de la Secretaría de Gobernación, sin perjuicio de que se cumpla con lo dispuesto por otros ordenamientos legales aplicables (art. 214 , R.L.G.P).

La salida del país de menores mexicanos o extranjeros, se sujetará a las siguientes reglas:

I. Deberán ir acompañados de las personas que ejerzan sobre ellos la patria potestad o tutela en su caso o acreditar el permiso concedido al efecto por dichas personas o por autoridad que tengan facultad para otorgarlo. Si se trata de menores extranjeros que entraron al país solos, podrá omitirse este requisito.

II. Cuando se trate de menores de nacionalidad mexicana que salgan del país sin ser acompañados de sus padres o tutores, la presentación del pasaporte vigente se tendrán como prueba de consentimiento (art. 215, R.L.G.P).⁹

1.4 Nacionales.

⁹ Ibidem. P. 97 y 98

Se entiende por nacionalidad como el vínculo o nexo jurídico y político que relaciona a un individuo con un Estado, los factores para considerar a una persona como “nacional”, están vinculados con el hecho de nacer dentro del territorio nacional, independientemente del origen de los padres o el lugar de nacimiento.

*** (Artículo 30 Constitucional).**¹⁰

La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por Naturalización, atiende tradicionalmente a dos factores:

- a. Relación de sangre (jure sanguinis). Por virtud de este principio, el hijo nacido en el extranjero adquiere la misma nacionalidad de sus padres si ambos son mexicanos o si el padre o la madre lo son (art.30, frac. II de la Constitución Federal).
- b. Relación territorial (iure soli) independientemente de la nacionalidad de los padres, el que nazca en el territorio

¹⁰ WITKER, Jorge. Op. Cit, pp.6 cfr.

mexicano, o por extensión a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, es mexicano por nacimiento, atendiendo a la relación territorial (art. 30-A, frcs. I y III de la Constitución Federal).

La nacionalidad por naturalización. Esta se adquiere por quien, teniendo una nacionalidad distinta, decide adquirir la mexicana, en atención a cualquiera de estas tres posibilidades:

- a. Por condición de la soberanía. Solicitando, previos los requisitos señalando la Ley de Nacionalidad y Naturalización, que se le conceda al extranjero la nacionalidad mexicana, a través de la obtención de la carta de naturalización correspondiente expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores (art.30-B, frac. I de la Constitución Federal).
- b. Por virtud de matrimonio. La mujer o varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o mujer mexicanos y tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional, adquiera la nacionalidad mexicana. (art. 30-B, frac. II de la Constitución Federal, previa comprobación de los requisitos de ley, para que la Secretaría de Relaciones Exteriores

expida el certificado correspondiente de nacionalidad.

- c. Por elección. Cuando se presenta conflicto entre dos legislaciones, respecto de qué nacionalidad corresponde a un individuo, cuando ambas coinciden, en reputarlo nacional de su estado; la regla aceptada por la mayoría de los sistemas jurídicos, es la que, correspondes en cada caso el propio interesado, optar por la nacionalidad que le convenga, siempre que se llenen algunos requisitos tales como, en el caso de México: tener establecido su domicilio en el territorio del país por cuya nacionalidad opta, tener modo honesto de vivir , etc. (art.53 de la Ley de Nacionalidad y Naturalización).

En general la nacionalidad está formada por nuestra sociedad que comparte una unidad de territorio, forma de vida y organización social.

Perdida de la nacionalidad. La nacionalidad puede perderse por:

- a. Acto de voluntad al adquirir otra nacionalidad (art. 37 frac. I de la Constitución Federal).

b. Disposición legal, cuando por determinados actos positivos se menosprecia la nacionalidad mexicana; tales como aceptar o usar títulos que impliquen sumisión a un Estado extranjero, residir, el mexicano naturalizado, durante cinco años continuos en su país de origen o hacerse pasar por extranjero (art. 37-A, fracs. II, III y IV de la Constitución Federal).

La ciudadanía. Está íntimamente relacionada con la situación de nacional, pues son ciudadanos los mexicanos varones o mujeres mayores de dieciocho años en pleno goce de los derechos políticos, que tengan un modo honesto de vivir (art. 34 de la Constitución Federal).

La ciudadanía es una calidad de la nacionalidad, en principio implica la facultad de ser órgano del Estado, ya en forma permanente desempeñando puesto dentro de la organización estatal como son los cargos de elección popular o en forma transitoria votando en las elecciones para elegir a los representantes y funcionarios de la federación, de los estados o de los municipios.

Las prerrogativas o derechos de los ciudadanos las establece el art. 35 de la Constitución Federal, se reducen, en síntesis, a la facultad de intervenir en los asuntos políticos del país. Las obligaciones se encuentran establecidas en el art. 36 del mismo

ordenamiento y pueden reducirse a la obligación de intervenir en el Gobierno de la República, votando en las elecciones y desempeñando los cargos para los que se han elegidos.¹¹

Perdida de la ciudadanía. Igual que la nacionalidad la ciudadanía también es susceptible de perderse. De conformidad con el art. 37 apartado B de la Constitución Federal, de la ciudadanía mexicana se pierde por aceptar o usar títulos nobiliarios que impliquen de alguna manera sumisión a un gobierno extranjero o por prestar servicios oficiales a gobiernos de otros países sin autorización del Congreso Federal o de sumisión a un gobierno extranjero o por prestar servicios oficiales a gobiernos de otros países sin autorización del Congreso Federal o de sumisión permanente, y por ayudar en contra de la nación a un extranjero o a un gobierno extraño en reclamaciones diplomáticas o jurídicas, ante tribunales internacionales.

“Pérez Nieto, nos habla del principio de personalidad o principio de aplicación personal de la ley penal se incrementa la protección a los súbditos del Estado, independientemente del lugar donde se encuentren estas personas.”¹²

¹¹ BAQUEIRO Rojas , Edgar y Buenrostro Báez, Rosalía, Derecho Civil , Introducción y personas, 2ª Edición, México, Editorial Oxford University Press, 2000, pp. 217-118.

¹² PEREZNIETO Castro Leonel. Derecho Internacional Privado, 8ª Edición, México, Editorial Oxford University Press 2003,

En este caso no se atiende el lugar de realización de la conducta ni el del resultado, sino principalmente a un tipo específico de sujetos, los nacionales de cada país.

En relación con estos sujetos puedes hablarse de varios principios, aunque en realidad son varios subprincipios, según lo explica Juan José Díez Sánchez, a quien continuaremos siguiendo para explicar el derecho mexicano. Antes, cabe recordar lo dispuesto por el art. 4º del CPF.

Los delitos cometidos en territorio extranjero por un mexicano contra mexicanos o contra extranjeros, o por un extranjero contra mexicanos, serán penados en la República, con arreglo a las leyes federales esta manifestación esta plasmada en nuestra legislación pero como siempre pasa solo es letra muerta por que no se aplica.

“En relación con los subprincipios, veamos lo siguientes:

a) “De personalidad activa. Conforme a éste, se penaliza a los nacionales que delinquen en el extranjero.

b) “De personalidad pasiva. Se reprime a los sujetos que cometen un delito en perjuicio de personas de

nacionalidad mexicana. Este principio se basa en la idea de la protección a los nacionales. Sobre el particular tenemos el citado art. 4º del CPF, que reprime a los extranjeros que en territorio extranjero cometen un delito contra un mexicano.

c) “De doble nacionalidad. Se trata de la combinación de personalidad activa y pasiva. Es un subprincipio mixto. Conforme a éste se reprime al nacional que delinque contra otro nacional. Sobre el particular tenemos el mencionado art. 4º del CPF, que reprime a los mexicanos que en territorio extranjero cometen un delito contra otro mexicano.

d) “Del domicilio o residencia habitual. Conforme a éste lo relevante es el domicilio o residencia del sujeto activo del delito, prescindiendo de su nacionalidad. Éste no aparece comprendido en la ley interna mexicana aunque, como veremos, la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores imputa competencia el Estado parte de residencia habitual del menor (art. 9º., inc. B).

e) “De personal extremo o absoluto. Con base en éste sólo, no aparece en la ley mexicana, la cual se conforma con la presencia de los principios que hemos mencionado y han sido acogidos.”¹³

¹³ Ibidem

Así es que los delitos cometidos contra nacionales mexicanos en un comentario especial merece el principio de personalidad pasiva, el cual permite juzgar a extranjeros que cometieron un delito en otro país contra un mexicano, es cierto que este principio debería proteger a los nacionales en el extranjero sin embargo hay límites en la aplicación de las leyes como la territorialidad nacional de cada sujeto que es diversa y por lo tanto las leyes se ven limitadas porque no poder abarcar otros lugares.

“La extraterritorialidad de la ley significa que la norma jurídica se aplique fuera de su ámbito natural de aplicación; es decir fuera del territorio del Estado que la emitió. Aquí la pregunta es: ¿hasta que punto es posible?. Nuestra respuesta es la siguiente: el principio de la territorialidad lo definió perfectamente Bertrand D’Argentre desde el siglo XVI con la frase siguiente: finitas potestas, finitas jurisdictio et cognitio, lo que significa que el derecho de un Estado sólo puede aplicarse dentro de los límites en los que ese Estado puede ser capaz de aplicar sus normas; es decir, hasta donde alcance su poder y pueda, en consecuencia, hacer cumplir sus leyes; o sea, el ejercicio de su soberanía llega hasta donde termina su posibilidad de ejercer su jurisdicción y conocimiento. ”¹⁴

¹⁴ Ibidem. 303, 304, 305 y 306. CFR

Es decir los inmigrantes a pesar de existir leyes que los protegen en México, nunca podrán ver enjuiciado un extranjero por un delito cometido en su país toda vez que las leyes se manejan de forma diferente en cada país, es así por ejemplo que en Estados Unidos una persona es sentenciada a la pena de muerte y en nuestro país no se maneja ese tipo de sanciones.

1.5 Concepto de extranjero en México y Estados Unidos de América.

En resumidas cuentas, a cada Estado le corresponde determinar, por medio de su derecho interno, quiénes son los nacionales y por defecto quienes son sus extranjeros que radican en él; en este sentido, el Estado ejerce competencias, asimismo, en relación con los extranjeros que se encuentran en su territorio y regulan la entrada, admisión, expulsión, entre otras, de extranjeros salvo que mediante tratados internacionales dicho Estado haya aceptado determinadas limitaciones en la materia.

“El concepto de extranjero en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 33, define:

“Son extranjeros los que no posean las calidades requeridas en el artículo 30.”¹⁵

Por lo anterior, podemos afirmar que los ‘derechos de los extranjeros’ en nuestro país, son exactamente los mismos derechos que los de los mexicanos; cuentan con las mismas garantías consagradas en el título primero de la Constitución, sin embargo existen diversas limitaciones a las actividades de los extranjeros en el país.¹⁶

Es decir, toda persona que no posea la nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización será considerada como extranjero.

Este concepto lo reafirma la ley de nacionalidad, que señala la fracción IV del artículo 2º. De la Ley de Nacionalidad define extranjero, como aquel que no tiene nacionalidad mexicana.

Entonces es extranjero alguna persona no mexicana, que por cualquier motivo llegó al territorio nacional, pudiendo contar con una de las siguientes calidades migratorias.

No inmigrante (documento migratorio FM3).

¹⁵ GONZALEZ Martín Nuria .Op. Cit. pp. 4-5.

¹⁶ WITKER , Jorge. Derecho de los extranjeros, 2ª Edición, México, Editorial Cámara de Diputados . LVLIII Legislatura Universidad Nacional Autónoma de México, 2001, pp. 4-5

No inmigrante es el extranjero que con permiso de la Secretaría de Gobernación se interna en el país temporalmente, dentro de las siguientes características:

I. Turista: Con fines de recreo o salud, para actividades artísticas, culturales o deportivas, no remuneradas ni lucrativas, con temporalidad de seis meses improrrogables.

II. Transmigrante: En tránsito hacia otro país y que podrá permanecer en territorio nacional hasta por treinta días.

III. Visitante: para dedicarse al ejercicio de alguna actividad lucrativa o no, siempre que sea lícita y honesta, con autorización para permanecer en el país hasta por un año.

IV. Ministro de culto o asociado religioso: para ejercer el ministerio de cualquier culto, o para la realización de labores de asistencias sociales y filantrópicas, que coincidan con los fines de la asociación religiosa a la que pertenezca.

V. Asilado político: para proteger su libertad o su vida de persecuciones políticas en su país de origen, autorizado por el tiempo que la Secretaría de Gobernación juzgue conveniente, atendiendo a las circunstancias que en cada caso concurren.

VI. Refugiado: para proteger su vida, seguridad o libertad, cuando hayan sido amenazadas por violencia

generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden publico en su país de origen, que lo hayan obligado a huir a otro país.

VII. Estudiante: para iniciar, terminar o perfeccionar estudios en instituciones o planteles educativos oficiales, o incorporados con reconocimiento oficial de validez.

VIII. Visitante distinguido: en casos especiales, de manera excepcional, podrán otorgarse para internarse y residir en el país, hasta por seis meses, a investigadores, científicos o humanistas de prestigio internacional.

IX. Visitante local: las autoridades de migración podrán autorizar a los extranjeros a que visiten puertos marítimos o ciudades fronterizas sin que su permanencia exceda de tres días.

X. Visitante provisional: la Secretaria de Gobernación podrá autorizar a los extranjeros a que visiten puertos marítimos o ciudades fronterizas sin que su permanencia exceda de tres días.

XI. Corresponsal: para realizar actividades propulsa de la profesión de periodista, para cubrir un evento especial, o para su ejercicio temporal, siempre que acredite debidamente su nombramiento o ejercicio de la profesión en los términos que determine la Secretaria de Gobernación.

*** Inmigrante (documento migratorio FM2)**

El inmigrante es el extranjero que se interna legalmente en el país con el propósito de radicar en él, en tanto adquiera la calidad de inmigrado (artículo 44, LGP).

Los inmigrantes se aceptaran hasta por cinco años y tienen obligación de comprobar a satisfacción de la Secretaría de Gobernación, que están cumpliendo con las demás disposiciones migratorias aplicables, a fin de que sea refrendada anualmente, si procede. Su documentación migratoria (artículo 45, LGP).

Las características de inmigrante (artículo 48 LGP) son:

I. Rentista: para vivir de sus recursos traídos del extranjero; de los intereses que les produzcan la inversión de su capital en certificados, títulos y bonos del Estado o de las instituciones nacionales de crédito u otras que determine la Secretaría de Gobernación o de cualquier ingreso permanente que proceda del exterior.

II. Inversionista: para invertir su capital en la industria, comercio y servicios, de conformidad con las leyes nacionales, siempre que contribuya al desarrollo económico y social del país y que se mantenga durante el tiempo de residencia del extranjero el monto mínimo equivalente a 40, 000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (artículo 102 del Reglamento de la L.G.P).

III. Profesional: para ejercer una profesión. En el caso de que se trate de profesiones que requieran título para su ejercicio, se deberá cumplir con lo ordenado por las disposiciones reglamentarias del artículo 5º constitucional en materia de profesiones.

IV. Cargo de confianza: para asumir cargos de dirección de administrador único u otros de absoluta confianza en empresas o instituciones establecidas en la República, siempre que a juicio de la Secretaria de Gobernación no haya duplicado los cargos y que el servicio del que se trate amerite la internación al país.

V. Científico: para dirigir o realizar investigaciones científicas, para difundir sus conocimientos científicos, preparar investigadores o realizar trabajos docentes, cuando estas actividades sean realizadas en interés del desarrollo nacional a juicio de la Secretaria de Gobernación, tomando en consideración la información general que al respecto le proporcionen las instituciones que estime conveniente consultar.

VI. Técnico: para realizar investigación aplicada dentro de la producción o desempeñar funciones técnicas especializadas que no puedan ser prestadas, a juicio de la Secretaría de Gobernación, tomando en consideración la información general que al respecto le proporcionen las instituciones que estime conveniente consultar.

VII. Familiares: para vivir bajo la dependencia económica del cónyuge o de un pariente consanguínea, inmigrante, inmigrado o mexicano en línea recta sin limite de grado o transversal hasta el segundo.

VIII. Artistas y deportistas: para realizar actividades artísticas, deportivas o análogas, siempre que a juicio de la Secretaría dichas actividades resulten benéficas para el país.

IX. Asimilado: para realizar cualquier actividad lícita y honesta, en caso de extranjeros que hayan sido asimilados al medio nacional o hayan tenido o tengan cónyuge o hijo mexicano y que no se encuentren comprendidos en las fracciones anteriores, en los términos que establezca el reglamento.

*** Inmigrado. La calidad de inmigrado es única.**

Para obtener la calidad de inmigrado se requiere declaración expresa de la Secretaría de Gobernación (artículo 54, LGP). El inmigrado podrá dedicarse al cualquier actividad lícita (artículo 55LGP) pudiendo entrar y salir del país libremente pero si permanece en el extranjero más de tres años consecutivos, perderá su calidad migratoria, lo mismo que si en un lapso de diez años estuviere ausente mas des cinco.

Ningún extranjero podrá tener dos calidades o características migratorias simultáneamente (artículo 58, LGP). ¹⁷

¹⁷ WITKER, Jorge.Op. Cit.P. 12,13,14, 15 y 16

*** Extranjero según Estados Unidos de América.**

La calidad de extranjero la tienen las personas nacidas en el extranjero o en otro país, los Estados Unidos es una nación íntimamente ligada a la migración. Es más la mayoría de los estadounidenses definen a los EUA como una nación de inmigrantes.

Las siguientes personas se consideran 'personas extranjeras' bajo la ley y por ende están sujetos a la prohibición:

Individuos con ciudadanía extranjera; e inmigrantes que no posean la tarjeta verde.

Al margen de lo comentado hasta ahora, los extranjeros, pueden avanzar un nivel más en la consideración que de ellos hacen las leyes de extranjería estadounidense, y es precisamente, dejar de ser considerados a efectos legales 'extranjeros' y adquirir la plena ciudadanía estadounidense.

La naturalización es el proceso mediante el cual los inmigrantes se convierten en ciudadanos estadounidenses. Si uno es ciudadano de nacimiento, puede convertirse en nacional de los Estados Unidos de Norteamérica a través de la naturalización.

(Green Crads) La ciudadanía es un beneficio que se le otorga al que era extranjero de por vida. La ciudadanía americana es pues, vitalicia. Como ciudadano, uno adquiere derechos y privilegios que incluyen el derecho a votar, un pasaporte estadounidense.

La protección del gobierno estadounidense en el extranjero y el derecho a solicitar Tarjetas Verdes (Green Crads) para sus hijos y familiares directos, es decir, patrocinar a miembros de la familia para que obtengan la residencia permanente.

Como ciudadano estadounidense, uno no puede ser deportado ni perder su ciudadanía, aun si comete un delito o elige vivir en otro país del mundo, a menos que hubiere tergiversado los hechos para obtener la nacionalidad o no hubiera sido apto en ese momento (fraude de ley).

Si alguien no es ciudadano estadounidense por nacimiento y tampoco adquirió la ciudadanía estadounidense automáticamente después de haber nacido, es posible que pueda reunir los requisitos aún para ser ciudadano a través de proceso de naturalización normal. Las personas que tienen por lo menos 18 años de edad deberán utilizar la 'solicitud de Naturalización' (Formulario N-400) para naturalizarse.

Las personas que han adquirido la ciudadanía de el o los padres, cuando tenían menos de 18 años de edad utilizarán la 'Solicitud para un Certificado de Ciudadanía a nombre de un niño adoptado' (Formulario vía Formulario –N643) para documentar su naturalización.

A la solicitud de naturalización se adjunta, además de la documentación pertinente en cada caso, dos fotografías tamaño carnet que no sean objeto de montaje o trucado fotográfico.

REQUISITOS

En función de cada caso los requisitos pueden variar bastante. En la mayoría de los casos podemos reconducirlos a este esquema:

1. Residencia permanente de 5 años, si no hay circunstancias especiales y de 3 años si el extranjero está casado y vive con un ciudadano americano, además de haber estado casado y haber estado viviendo con él durante los últimos 3 años, además dicho cónyuge debe ser ciudadano americano al menos hace 3 años.
2. Residencia continúa de 5 o 3 años (en función de si se trata de un caso u otro de

los mencionados en el párrafo anterior), es decir que en esos años de permanencia no se haya salido de los Estados Unidos en viajes de 6 meses o más de duración.

3. Tiempo de estancia en el distrito o Estado de la solicitud de naturalización, de 3 meses.
4. Solvencia moral
5. Conocimientos de inglés y de la forma de Gobierno y la historia de los EUA.
6. Adherencia a nuestra Constitución a través de juramento.¹⁸

1.6 Legales

Para hablar de legalidad es necesario comprender la composición del Estado, este es un ente compuesto de tres elementos: territorio población y gobierno.

“Kelsen dice que la idea del Estado se origina como una multitud de hombres que viven sobre una superficie

¹⁸ .pagina de Internet. www.gren-card-lottery-usa.org/loteria_de_tarjetas_verdes_eua.asp.titulo Ciudadania y las tarjetas verdes

de terreno claramente delimitada de las restantes, constituyendo una organización de dominio a la que se da el nombre de poder.

“Como concepto jurídico define Jellinek al Estado como corporación formada por un pueblo, dotada de un poder de mando originario y asentada en un determinado territorio.

“Para Porrúa Pérez el Estado es una sociedad humana, asentada de manera permanente en el territorio que le corresponde, sujeta a un poder soberano que crea, define y aplica un orden jurídico que estructura a la sociedad estatal para obtener el bien público temporal de sus componentes.”¹⁹

De lo anterior mencionaremos que cada uno de los componentes del Estado son muy importantes, pues dentro de él, se crea una población organizada, con disposiciones jurídicas, que son necesarias para la sana convivencia de la sociedad, compuesta por hombres que deben respetar las leyes.

“El hombre es considerado en el Estado como un sujeto que actúa bajo el orden jurídico, creado por él mismo, a través de los órganos respectivos y mediante los procedimientos correspondientes, constituyendo la población del Estado. El Estado, compuesto de

¹⁹ PORRÚA Pérez Francisco, Teoría del Estado, Editorial Porrúa, Cuarta Edición México 1980

población, territorio y gobierno del que, por supuesto, el hombre forma parte, ya que esta actuando permanentemente en el, por el, dentro de él y a veces en contra de él.”²⁰

“Ya que como sujetos de derecho, son personas aptas para ser titulares de derechos y resultar obligadas.”²¹

La subjetividad tanto en derecho interno como en el derecho internacional, puede ser definida como la cualidad que, originaria o derivadamente, posee un ente como receptor inmediato o como centro de imputación de derechos y obligaciones dentro de un orden jurídico dado. Sujeto de un ordenamiento jurídico es entonces, todo ente que goza de algún derecho o debe cumplir alguna obligación en virtud de tal ordenamiento o ley.²²

Las leyes son normas de conducta que deben ser respetadas por los seres humanos y que se imponen a todos (son generales) por decisión ajena (son

20

GALINDO, Camacho Miguel. Teoría de Estado, 4ª Edición, México, Editorial Porrúa, 2001, pp 4,5

21

BE JARANO Sánchez Manuel. Obligaciones Civiles, 3ª Edición, México, Editorial Oxford University Press, 1999, pp.7

22

MONCAYO, Vinuesa y Gutiérrez Posee. Derecho Internacional Público, 3ª Edición Argentina. Editorial ZAVALA, 1990, PP CFR.

heterónoma) así como por el uso de la fuerza por ser ésta necesaria (son coercibles).²³

De esto se deriva que la calidad de legal significa todo aquello que ésta prescrito por la ley o conforme a ella, es decir la voluntad u obra del legislador, plasmada en un papel con significado jurídico valiéndose de ella para establecer el derecho, esta con carácter de obligatorio para los sujetos de derecho.

Es entonces que se adquiere la calidad de legal, cuando se esta acorde con lo establecido con la ley, cumpliendo con cada uno de los requisitos que esta nos exige.

A continuación mencionaremos algunos de los Documentos que se requieren para tener calidad de legal para salir del país:

- Pasaporte: Es el documento que otorga la secretaría de Relaciones Exteriores, Previo el cumplimiento de los requisitos que ella señale.
- Visa es el sello o documento otorgado por el consulado del país a donde va a viajar cuando así se requiera, y en donde se establece el permiso

²³ BEJARANO Sánchez Manuel. Op. Cit. P.4

para entrar a él sin que éste sea una garantía de ingreso.

- Forma migratoria correspondiente debidamente contestada.
- Es el documento expedido por la Secretaría de Gobernación en el que se especifica el motivo del viaje, por qué medios se realiza así como la calidad migratoria del viajero.

¿Quién otorga las visas para entrar al Estados Unidos?

Actualmente las autoridades consulares norteamericanas podrán otorgar este sello o documento.

¿Que tipo de visa otorga el consulado norteamericano?

De no inmigrante. Otorgada cuando no desees establecer tu residencia permanente en Estados Unidos.

De inmigrante. Otorgada cuando desees establecer tu residencia permanente en Estados Unidos.

Además de lo anterior también debe contar con la tarjeta verde en territorio norteamericano, es decir cuando un extranjero cuenta con la tarjeta verde esta indica que ha ingresado legalmente al país y que consta de residencia permanente en Estados Unidos.

La tarjeta verde o Green Card es una visa de residencia permanente. Le permite vivir y trabajar de forma permanente en los Estados Unidos así como de entrar y salir del país libremente. Los portadores de Tarjetas Verdes también reciben derechos de salud, educación y otros derechos. La tarjeta verde no afecta ciudadanía actual alguna y en beneficio de esta tendrá la oportunidad de solicitar la ciudadanía, si así lo deseara.

Todo lo anterior está basado en la Lotería de Tarjetas Verdes que es administrada por el Departamento de los Estados Unidos. Fue creado por un acta del Congreso, El Acta de inmigración de 1990.

El programa admite un número específico de visas de diversidad (tarjetas verdes) a candidatos de ciertos países de todo el mundo. Los elegidos por un sistema de sorteo al Azar.

Esta Lotería se lleva a cabo con la intención de incrementar la diversidad de la población de los Estados Unidos. Nativos de países con un bajo nivel de inmigración a los Estados Unidos son alentados para tomar parte de ella.

Los Países que pueden participar, pueden ser de todo el mundo excepto los oriundos de los países siguientes:

BRASIL, CANADA , CHINA (continental EXCEPTO Hong Kong, Macau y Taiwan), Colombia, RUPUBLICA DOMINICANA , EL SALVADOR, GRAN BRETAÑA y sus territorios dependientes, excepto Irlanda del Norte), HAITI, INDIA, JAMAICA, MEXICO, PAKISTAN, FILIPINAS, PERU, POLONIA, RUSIA, COREA DEL SUR Y VIETNAM.

Los siguientes territorios dependientes de la Gran Bretaña no son aptos a participar en la Lotería: Anguilla, Bermuda, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Islas Falkland, Gibraltar, Montserrat, Pitcarirn, Santa Helena, Islas Turkx y Caicos.

El motivo por el cual estos países no son aceptados es porque las visas de diversidad tienen el propósito de proporcionar oportunidades de inmigración a personas cuyos países no cuenten con inmigración masiva a los Estados Unidos. La ley establece que las visas no serán otorgadas a ciudadanos de países con inmigración masiva.²⁴

1.7 Indocumentados

²⁴ www.gren-cardlottery.usa.org/loteria_de_tarjeta_verde_usa.asp. ¿Qué es una gren card (tarjeta verde) 23 abril 2007.

“Es importante mencionar que la palabra derecho se refiere a menudo específicamente a leyes y reglamentos: sin embargo, hay una línea de unión que va desde estas leyes y reglamentos hasta las estructuras, instituciones y procesos que surgen.

“Las leyes son importantes, pero un sistema jurídico no puede consistir sólo de leyes. El derecho sería sólo un conjunto de palabras en papel si no se toma en cuenta la manera como la gente de la sociedad actual piensa, siente y actúa frente a la ley.

“Los preceptos, las disposiciones legales y las normas carecen de eficacia si no hay nada que las pongan en movimiento.”²⁵

Por lo tanto cuando el sujeto no cumple con lo establecido en estos lineamientos que impuso el legislador mediante una norma escrita, se dice que esta contra el derecho o que es ilegal pues no va revestido de legalidad o acorde a lo establecido en la ley.

De lo anterior es necesario comentar que con la calidad de indocumentados, millones de mexicanos, hombres y mujeres, arriesgan sus vidas y muchos las pierden con el afán de ingresar al los Estados Unidos.

²⁵ MORENO Navarro Gloria, Teoría del Derecho, México., Editorial: Mc Graw-Hill, 2000 pp. 7 CFR

Esta corriente migratoria se ha tornado incontenible, de hecho, tiende a aumentar, probablemente de una forma que no tiene precedentes, tanto a consecuencia de la explosión demográfica como en función de la coyuntura económica actual, que ahonda el desempleo.

Dada su condición de indocumentados, los migrantes son técnicamente infractores. Viven huyendo, en constante temor de ser encarcelados y expuestos a toda suerte de injusticias. Por su condición de indocumentados son considerados en Estados Unidos como verdaderos criminales y parásitos, ya que violan la ley, los consideran como parásitos que se nutren de la sociedad, cuando en realidad la sociedad y en particular la burguesía se nutre de su trabajo, pues en todo el país en los campos y en los barrios pobres en las comunidades acomodadas y en los pueblitos, los ilegales cultivan sus tierras, tienden su cama, hacen la limpieza o mejor dicho son explotados discriminados, agredidos y humillados.

Por lo tanto para que una persona sea considerada como ilegal en los estados unidos es necesario que le falten los documentos que a continuación se mencionaran:

Pasaporte con visa válida o en su caso, tarjeta de residencia legal. Recordando que muy a pesar de contar con la documentación necesaria las autoridades norteamericanas pueden negarle la entrada al país si existe fundamento legal para hacerlo.

1.8 Los Derechos Humanos

El concepto de derechos humanos tiene diferentes opiniones, respecto a su significado, sin embargo el concepto que sea siempre nos lleve a la protección del hombre ya sea a nivel particular o general.

El concepto que mencionan las autoras María Teresa Hernández Ochoa y Dalia Fuentes Rosado, es el siguiente:

“Los Derechos Humanos son los que las personas tienen por su calidad humana. Pero es el Estado el que los reconoce y los plasma en la constitución, asumiendo así la responsabilidad de respetar estos derechos, a fin que cada individuo viva mejor y se realice como tal.”

Los autores Carlos F. Quintana Roldan y Norma D. Sabido Peniche señalan este otro:

“Se entiende por Derechos Humanos al conjunto de garantías que establecen los ordenamientos legales nacionales e internacionales con objeto de proteger, frente al poder público, los derechos fundamentales de los seres humanos, en cuanto a su dignidad y respeto que merecen por el mero hecho de pertenecer a la especie humana”

Sus características pueden ser las siguientes son:

- Generales: son para todos los seres humanos.
- Imprescriptibles: es personal no se pueden heredar.
- Intransferible: pues es personal
- Permanente: protege por siempre desde la concepción hasta la muerte.
- Universal: son para todos los hombres independientemente de su nacionalidad, raza, color de piel o religión.
- Incondicional: protege sin límites.

Al preguntarnos ¿que protegen los Derechos Humanos?

La respuesta la encontramos en su propio nombre protege los derechos del hombre sin embargo cuando las personas encuentran un ambiente desagradable donde no hay tranquilidad en la cual ven en peligro su integridad y su forma de vida, posiblemente estos derechos estén siendo violentados como:

La vida, la libertad, integridad física, expresión, creencias, asociación, decisión política o voto, justo proceso, respeto al domicilio a la propiedad, al trabajo, asociación sindical, remuneración justa, disfrutar del descanso, libertad de prensa, a vivir en paz, con seguridad en un ambiente sano.²⁶

Es posible que algunos de los derechos que ya fueron mencionados estén siendo transgredidos, cuando se ha tomado la ley en manos de personas sin escrúpulos que ataca a la inmigraron en los Estados Unidos, sin tener bases sustentables que permitan esta serie de atropellos.

1.9 Discriminación

“Según el Diccionario de Derecho Internacional señala como discriminación el término que ha venido aplicándose para calificar aquel tratamiento diferencial por el cual se priva de ciertos derechos o prerrogativas a un determinado grupo de personas por motivos principalmente de raza, color u origen étnico.”²⁷

Según la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación dice en su Art. 4 para los “se entenderá como discriminación toda distinción, exclusión o

²⁶ QUINTANA Roldan Carlos F. Sabido Peniche Norma D. Editorial: Porrúa, 1998 pp 22,23, 24,25 y 26 CFR.

²⁷ GOMEZ Robledo Verduzco Alonso, Witker Jorge, Diccionario de Derecho Internacional, Editorial: Porrúa, 2001, Serie Doctrina Jurídica Número 42

restricción que basada en origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opinión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que tenga por cualquier efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de opiniones de la persona...”²⁸

El vivir con discriminación es atentar contra la dignidad de una persona, acabar con ella corresponde a la misma sociedad de la que surge, pues el hombre puede perfectamente distinguir entre lo bueno y lo malo.

El tema de la discriminación se puede decir que es de mucho interés por que invalida los derechos del hombre, degrada hasta causar indignación, en muchas ocasiones causa serios problemas a quien la padece, sea por alguna autoridad, por alguna persona o algún grupo social.

El capítulo II de la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación señala en su Art. 9, en la fracción XXVII, como conductas discriminatorias; realizar y promover el maltrato físico o psicológico por la apariencia física forma de vestir hablar gesticular o por asumir públicamente su preferencia sexual.²⁹ En este artículo encontramos que encaja perfectamente con el

traro que reciben los inmigrantes en los Estados Unidos por un grupo de personas que pretende maltratar a los inmigrantes, mediante cacerías clandestinas de indocumentados mexicanos.

Comentario Personal al Primer Capítulo

El Capítulo I enuncia propósitos específicos, tales como la definición de algunos conceptos que nos servirán para la comprensión de la problemática en la que se ven inmiscuidos los nacionales que deciden cruzar la frontera convirtiéndose así en un problema social, tanto para nuestro país como para el país al que llegan pues en nuestro país se busca la protección de los hombres, mujeres, trabajadores e indígenas migrantes que padecen un alto grado de vulnerabilidad.

Es necesario mencionar el término de extranjero tanto en nuestro país como en el extranjero ya que de ellos parten algunos conceptos importantes como son la legalidad e ilegalidad, es así como un nacional de otro país, es considerado como extranjero, según nuestra constitución mexicana, cuando la persona no tiene la nacionalidad mexicana. En nuestro país hay nacionales que nacen y hay otros que se hacen por naturalización; es así como en otros países es necesario tener la nacionalidad para ser sujeto de derechos, esta se obtiene de acuerdo a los requisitos que cada país solicita, adquiriendo las personas la calidad de legal si cuenta con los requisitos necesarios o de ilegal si no cuenta con la documentación que la ley exige, es necesario mencionar que la mayoría de los trabajadores migrantes en Estados Unidos carecen de documentos migratorios en orden y que al no contar con lo que la ley exige deciden cruzar la frontera de manera ilegal encontrando en la migración el camino para la solución de sus problemas.

La migración se caracteriza por que las personas pasan o salen de una zona geográfica a otra a la que llegan con el propósito de establecerse, la migración esta formada de emigración consistente en salir de un lugar un ejemplo de esto lo tenemos cuando la gente sale de México con destino a otro país y la inmigración que esta encaminada a la entrada de personas procedentes de otros lugares convencidas de hacer su vida en ese lugar, esto se refiere en nuestro caso a la llega de mexicanos a los Estados Unidos o a cualquier otro país pero en particular hablamos de este país porque es el punto central de nuestro tema.

Aun que la migración mexicana hacia Estados Unidos ha sido una constante de las relaciones entre ambas naciones desde hace mucho tiempo este fenómeno se ha intensificado considerablemente debido a la diversidad geográfica, los estrechos lazos sociales y culturales, la creciente integración económica, y las intensas relaciones e intercambios entre ambos países hacen inevitable la generación de flujos migratorios.

Por todo lo que se ha mencionado es necesario establecer los derechos fundamentales de los inmigrantes mexicanos en el extranjero, haciendo valer la ley para la protección de los seres humanos, con independencia de su condición de documentados o indocumentados.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES SOBRE LA MIGRACIÓN MEXICANA

2.1 A partir de México Independiente.

A partir de su independencia en 1810, durante los primeros años de su vida independiente, México había vivido en condiciones desfavorables para su desarrollo económico, político y militar, este último, ante los conflictos internacionales a que se hallaba expuesto.

La situación de México durante esa época era así:

- a) El gobierno carecía de dinero debido a los 11 años de guerra que el país tuvo que sostener hasta hacerse independiente.

- b) No había grandes dirigentes políticos, el gobierno fue incapaz de ejercer efectivo control de sus diferentes estados pues existía inexperiencia por que el país aun no aprendía a gobernarse así mismo.

- c) No se contaba con alguna organización militar ni con armas.

- d) Los generales dotados de habilidad y experiencia no ocupaban los puestos superiores y decisivos.

e) Lo más grave de todo: no había paz ni unión entre los mexicanos, divididos a las luchas casi siempre nacidas de la ambición y las pasiones personales lo que ocasiona una gran incertidumbre todo ello por los múltiples cambios de gobierno, luchas internas y la guerra con otros países.

La constitución de 1824 estableció una República Representativa, Popular y Federal, formada por tres poderes: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial pero el surgimiento de la Nueva República Mexicana se caracterizó por una prolongada inestabilidad política.

Durante las tres primeras décadas que siguieron a la independencia se realizaron 45 cambios de gobierno, incontables rebeliones militares, golpes de estados y varias incursiones extranjeras.

La clase dominante del país constituía un décimo de la población, mientras que el resto de los mexicanos fueron excluidos de toda forma de poder. Los indígenas fueron transformados, vía decreto, en ciudadanos mexicanos y obligados a comportarse como tales sin reconocer su idioma, herencia cultural, tradiciones y leyes. Una situación similar de crisis se vivía en el campo, expresadas a través de profundas tensiones entre los sectores campesinos y terratenientes. Los conflictos se agudizaron gradualmente y alrededor de la mitad de la década de 1850 la existencia de México como nación se vio fuertemente amenazada por la resistencia de los indígenas y campesinos al gobierno central.

Las fronteras mexicanas del norte comprendían las zonas de California, Arizona, Tejas y Nuevo México, encontrándose bastante aisladas entre si y organizadas en estructuras administrativa autónomas.

Si bien la independencia de México afectó mayormente en un comienzo, las políticas y medidas aplicadas posteriormente por el nuevo gobierno comenzaron a ser rechazadas por sus habitantes, quienes preferían identificarse como californianos más que como españoles o mexicanos.

La dominación anglosajona fue cada vez más evidente, expresada a través de leyes restrictivas, posesión de tierras, abusos, violencia, discriminación y represión, una situación que forzó a muchos hispanos a abandonar las regiones mineras de la región. Sectores desplazados sobrevivieron dedicándose al bandidaje o realizando acciones fuera de la ley, una situación que condujo a las autoridades locales a aumentar las medidas represivas y la violencia contra los sectores de la población hispana. De este modo, la discriminación anti-hispánica adquirió características institucionales, convirtiéndose, al mismo tiempo, en la fuerza laboral más numerosa y barata de la zona. Los mexicanos y otros grupos de emigrantes fueron relegados a las periferias de las ciudades, a trabajar en fábricas, fundiciones, y construcción de ferrocarriles. Como resultado de la apropiación de los ranchos ganaderos por los anglosajones los mexicanos que laboraban en ellos comenzaron a

desplazarse hacia las ciudades en donde se empleaban por salarios bajísimos para sobrevivir.

Como resultado de la guerra entre México y los EE.UU. los mexicanos en California sufrieron los efectos de la derrota de su país en carne propia al ser marginados económicamente y forzados a trabajar para la población anglosajona de la región. A pesar de las promesas del Tratado de Guadalupe de Hidalgo el cual aseguraba que los mexicanos residentes podían adquirir la nacionalidad norteamericana, libertad de culto e idioma y la conservación de sus tierras, debieron afrontar un sin número de problemas, cuyas consecuencias aún perduran, a pesar del tiempo transcurrido.

La rebelión de Tejas Durante los primeros años de la independencia de México las relaciones con los EE.UU. fueron bastante cordiales. El nuevo gobierno mexicano apreciaba el apoyo moral brindado por sus vecinos del norte a las causas de independencia de las ex-colonias españolas del Centro y Sud- América. Sin embargo, las relaciones entre ambas naciones comenzaron a deteriorarse gradualmente con el correr de los años, produciéndose incluso serias confrontaciones armadas entre sus fuerzas militares.

Las causas del conflicto bélico entre ambas naciones derivaron fundamentales de disputas territoriales sobre Tejas, región controlada administrativamente desde la Ciudad de México, pero de una manera deficiente. Alrededor de la

década de 1830, la población tejana extranjera excedía a la mexicana, una situación que no preocupaba mayormente al gobierno de ese país en la medida que los emigrantes se circunscribieran a las leyes y reglamentaciones de México. Sin embargo, los colonos norteamericanos nunca se mostraron dispuestos a abandonar los derechos, privilegios y formas de vida que gozaban en los EE.UU., al mismo tiempo que objetaban lo que consideraban una justicia mexicana corrupta, excesivos pagos de impuestos, leyes discriminatorias en contra de los protestantes, el aislamiento comercial y la administración de la región.

A lo anterior se sumó la resolución del gobierno mexicano de abolir la esclavitud, una situación que enfureció a los sectores sureños esclavistas de los EE.UU, quienes formaban el grupo más numerosos de colonos de ese país en Tejas.

La mayoría de los sectores hispanohablantes de California, Tejas y Nuevo México estaban muy lejos de sentirse identificados con México, y mucho menos, con su gobierno. Este elemento facilitó los esfuerzos de los colonos anglosajones de Tejas para desafiar las regulaciones del gobierno mexicano y a justificar sus intentos de embarcarse en un movimiento de secesión.

La corriente separatista se hizo inevitable cuando el Presidente Antonio López de Santa Anna decidió prolongar su tambaleante gobierno, disolver el Congreso Nacional y

transformarse en un dictadura centralizadora, al mismo tiempo que proclamaba la suspensión de los derechos de los estados mexicanos.

De este modo, Santa Anna no sólo alineó a los colonos norteamericanos en Tejas si no que, también, a los mexicanos que abogaban por los derechos de los Estados de California, Nuevo México, Arizona y otros.

En 1836, Tejas proclamó su independencia a la vez que el gobierno mexicano intentaba recuperar, inútilmente, los territorios perdidos.

Los norteamericanos, por su parte, se mostraban bastante divididos con respecto a una posible guerra con México. Como dijéramos anteriormente, los grupos más proclives a una solución armada eran los sectores sureños motivados por el interés de preservar el sistema esclavista en los EE.UU. a través de la creación o incorporación de nuevos estados a este sistema productivo incluyendo, anexación de la isla de Cuba. Esta política era fuertemente resistida por los sectores partidarios de la abolición de este sistema productivo y la aplicación de uno nuevo basado en el trabajo asalariado. Por su parte, el gobierno mexicano no estaba dispuesto a permitir la partición de sus territorios, situación que finalmente, en 1846, derivó en una guerra entre ambos países.

Del mismo modo, el sentido de nacionalidad era muy escaso y el regionalismo muy intenso, especialmente en las

regiones fronterizas con los EE.UU. Al final, los norteamericanos impusieron su superioridad militar sobre los mexicanos quienes no tuvieron otra opción que firmar el Tratado de Paz de Guadalupe de Hidalgo, un pueblito cerca de la Ciudad de México, el 2 de febrero de 1848. De este modo, a través de una cancelación monetaria y el uso de la fuerza militar los EE.UU. se posesionaban de ricos y vastos territorios, expandiendo su dominación hasta el Océano Pacífico.

Las primeras olas migratorias hacia los EE.UU. La corrientes migratorias hacia a los EE.UU. a partir de la independencia de México hasta el comienzo del siglo veinte, pueden clasificarse en tres categorías. La primera incluye a los sectores que quedaron desplazados de los territorios mexicanos perdidos en 1836, 1848, y 1853, incluyendo a los indios, que sin ser emigrantes, eran considerados como extranjeros en su propia tierra. La segunda categoría consiste en grupos de mexicanos que entraban y salían de los territorios ubicados en la región del suroeste de los EE.UU. antes que fueran anexados definitivamente por este país. El tercero y más importante de estos grupos migratorios fueron aquellos mexicanos que arribaron atraídos por las dramáticas necesidades de mano de obra experimentada por ciertos sectores productivos en los EE.UU. durante la última década del siglo diecinueve.

Tres eventos significativos ocurrieron en las relaciones anglo-mexicanas que originaron la primera categoría

migratoria. La Rebelión de Tejas (1836), la Guerra entre México y los EE.UU (1848), y la compra de Gadsden, (1853), produjeron importantes pérdidas territoriales para México y los casi 80.000 mexicanos que vivían dispersos en dichas regiones. En menos de 40 años, habían sido simultáneamente, súbditos de la Corona española y ciudadanos mexicanos, encontrándose ahora listos para entrar en una nueva fase, esta vez, como ciudadanos de los EE.UU. La mayoría de esta población eran descendientes de colonos de origen español-mexicano que emigraron del interior de México, permaneciendo en dichos territorios una vez que desplazaron o conquistaron a los grupos indígenas que las habitaban y cultivaban antes que ellos. Ahora, se encontraban ellos mismos conquistados y colonizados, separados de sus raíces políticas y culturales, insertados en un extraño juego de fronteras que los condicionaba a todo nivel.

A pesar de los cambios en el status político de las regiones fronterizas los flujos migratorios continuaron ocurriendo en forma similar durante los primeros años de la ocupación norteamericana sin que los inmigrantes notaran diferencias geopolíticas significativas de las formas en la cual se habían llevado a cabo tradicionalmente en el pasado. El descubrimiento de oro en California, sin embargo, provocó un masivo ingreso de mineros provenientes de la región de Sonora y otras partes de México, previa al arribo de otros mineros de origen anglosajón. Del mismo modo, miles de campesinos comenzaron a abandonar las haciendas del

noreste de México, hacia el sur de Tejas, después de 1836, en busca de nuevos horizontes y mejores oportunidades laborales.¹

Se puede decir que el movimiento de población mexicana hacia los Estados Unidos se inició desde el siglo pasado cuando una parte del territorio de México pasó a ser posesión de los Estados Unidos por circunstancias históricas que no es este el lugar para reseñar. El hecho es que de pronto la frontera se traslada hacia el sur y México se queda con su actual territorio. Físicamente, la frontera es inexistente en ese momento y los mexicanos no encuentran obstáculo alguno para pasar al país vecino; sobre todo a partir de que se amplía la red de vías de comunicación de México, la gente puede moverse con relativa facilidad, En particular los ferrocarriles hicieron posible que muchas personas pudieran viajar desde la Meseta Central del país hasta la frontera con Estados Unidos, sobre todo al suroeste de ese país, región que empieza a experimentar un fuerte desarrollo económico basado en la agricultura.

Durante las dos últimas décadas del siglo XIX y las dos primeras del presente, los inmigrantes mexicanos jugaron un papel muy importante en la construcción de las vías férreas en el suroeste de Estados Unidos, en especial las de las empresas Southern Pacific y Santa Fe. Los trabajadores mexicanos llegaron a representar el 70 % de las cuadrillas y tan sólo en 1908 fueron contratados más de 16 000 de ellos

¹ <http://monografias.comtegi-bn/comentariospl?add+trabajos17-migracion-mexicno-usa> (22 de agosto del 2007) . Gogle
Tema linicio y evolucion de la migración mexicana Gilbert Center for Latin American Studie

con destino a los ferrocarriles. Incluso después de que se terminaron las vías principales, los mexicanos continuaron siendo contratados para construir las líneas secundarias y para el mantenimiento y reparación de las mismas. La construcción de vías férreas llevaron los mexicanos a Montana, Wyoming, Utah, Colorado, Idaho, Illinois y Washington.

Tres fueron los principales elementos que hicieron del suroeste norteamericano el gran abastecedor de los Estados Unidos: los ferrocarriles, que aseguraron un transporte confiable para la distribución de productos agrícolas a las ciudades los nuevos sistemas de riego, que hicieron posible la apertura de miles de hectáreas al cultivo, y, finalmente, la mano de obra mexicana, que abundante y mal pagada limpió terrenos, sembró, regó y cosechó los productos agrícolas, que en 1929 llegaron a representar el 40% de todas las frutas y vegetales cultivados en los Estados Unidos.

La lucha de fricciones que se desató en México después de la revolución de 1910, así como la proliferación de gavillas de bandoleros hicieron que el campo fuera un sitio envuelto en la inseguridad económica, política y social. En ese momento la industria y el campo estadounidenses necesitaban suplir a sus trabajadores que habían marchado a la Primera Guerra Mundial: de esta manera, los migrantes mexicanos resolvieron su problema de ocupación y seguridad y el capital norteamericano obtuvo fuerza de trabajo. El gobierno de los Estados Unidos legalizó el flujo en 1917 estableciendo un programa especial para admitir

temporalmente a la mano de obra mexicana, programa que finalizó en 1921. Junto con estos trabajadores mexicanos que entraron bajo la protección de este programa, también ingresaron miles de indocumentados, aún después de la crisis de 1921 propició que surgieran y se desarrollaran algunos grupos que proponían restricciones a la inmigración y por lo tanto que se oponían al empleo de mano de obra mexicana, aduciendo que los mexicanos ocupaban puestos que deberían corresponder a los ciudadanos norteamericanos agobiados por los crecientes índices de desempleo. El gobierno norteamericano encontró entonces a quien culpar de por lo menos parte de la crisis y organizó repatriaciones masivas de mexicanos. Esto coincidió con la política del gobierno mexicano respecto al campo y a los campesinos, pues fueron los años de auge del reparto agrario. Ambos acontecimientos arraigaron por algunos años a los emigrantes en sus propios asentamientos.

2.2 A partir de la Segunda Guerra Mundial.

En esta misma década los Estados Unidos entraron a la Segunda Guerra Mundial por lo que su fuerza de trabajo fue enviada a los frentes de guerra o absorbida por la industria bélica, que pagaba los salarios más altos. De esta manera los Estados Unidos y México firmaron un acuerdo mediante el cual trabajadores mexicanos podían ingresar a los Estados Unidos con la finalidad de suplir temporalmente a los obreros norteamericanos. Este acuerdo, que se conoce con el nombre de Programa Bracero, se mantuvo vigente desde 1942 hasta

1964 y puede decirse que fue literalmente la salvación para muchas familias rurales que en ese entonces se encontraban sin tierra y compitiendo por los jornales en una economía que se ocupaba poco de la crisis agrícola, menos por los empleos y mucho por las ganancias.

El modelo económico que desarrolló la llamada Revolución Verde, señaló los cambios en los patrones de cultivo y en el uso del suelo supusieron cambios en la división del trabajo rural, en la organización de la producción, en el ofrecimiento de empleos, además del crecimiento demográfico, la insuficiencia de tierras, el impacto de la sociedad moderna que impele hacia un mejor nivel de vida. De aquí partió el éxodo rural, como lo denominan algunos científicos sociales. Pero hablar de éxodo rural es generalizar demasiado, porque evidentemente no todos los habitantes del campo han emigrado, y los que lo han hecho tienen entre sí diferencias en cuanto a lugares de destino, recurrencia, ocupación, lugar en la estructura social de su pueblo y demás antecedentes demográficos y personales. Por ello se hace necesario que se realicen estudios que vean la migración en pueblos y regiones a un nivel de generalización limitado.

La Segunda Guerra Mundial vino a ser la coyuntura que propició este espectacular crecimiento económico, que se ha dado en llamar 'el milagro mexicano' y que permitió que en esos años el producto nacional creciera a un ritmo promedio anual de 7%.

Las grandes ciudades, particularmente la ciudad de México, centralizaron la vida del país; su dinamismo atrajo a

los pobladores rurales y de ciudades menores básicamente a empleos no muy estables como, por ejemplo, la construcción. La mayoría de las ocupaciones disponibles se encontraban en esa rama; es decir, eran empleos no duraderos, pues aunque la construcción de la infraestructura necesaria para la modernización del país requería grandes contingentes de mano de obra, una vez concluida la carretera, la presa, el puente o el edificio, allí quedaban sin necesitar más trabajadores. El dinero obtenido por las exportaciones se destinó a inversiones que llevaban a sustituir a la mano de obra en la producción. Después de esto empezó a declinar la tasa de creación de empleos en los centros urbanos e industriales lo cual, junto con la explosión demográfica y la Revolución Verde que polarizó a los productores agrícolas en muy ricos por un lado y en muy pobres por el otro, volcó la demanda de empleos hacia el sector servicios, el que desde luego fue incapaz de absorberla.²

2.3 A partir de los años sesenta.

Durante los años sesenta, poco después de la finalización del Programa Bracero, la migración mexicana a Estados Unidos podía caracterizarse como un flujo predominantemente circular, compuesto por adultos y jóvenes de origen rural. La situación demográfica de México se internaban en la Unión Americana para trabajar temporalmente en la agricultura, para más tarde, después de

² <http://www.monografias.com/trabajos/7/migración-mexicana-usa/migración-mexicana-usa.shtm/> gogle (21 de enero del 2008).

seis a ocho meses, regresar a sus lugares de origen. Muchos de ellos procedían de un conjunto relativamente reducido de comunidades rurales localizadas en siete u ocho entidades federativas del país, en las que, desde el siglo pasado, se ha producido la migración hacia Estados Unidos.

“La circularidad migratoria implica un número de experiencias migratorias de ida y retorno a y desde Estados Unidos a lo largo de una vida. Esta dimensión temporal se incluye en el concepto de “carrera migratoria”. Esta corresponde al tiempo durante el cual una persona se mantiene yendo y viniendo de México a Estados Unidos, desde que sale de su última residencia habitual por primera vez hacia Estados Unidos hasta que se dice asentarse en algún punto con carácter permanente en algún punto de dimensión espacial implícita en la noción de circularidad.”³

Esta imagen tradicional de los emigrantes mexicanos, vigente hasta los años sesenta, no corresponde ya con el perfil de muchos de los que participan hoy en día en esta corriente migratoria.

³ Libro: migración internacional y derechos humanos, Autor: Jorge A. Bustamante, Editorial Universidad Autónoma de México pag. 117 párrafo tercero, Pag tot.210.

2.4 A partir del año 2000

Según el Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales dice que los inmigrantes en Estados Unidos son entre 13 y 14 millones de los cuales el 8% son mexicanos y centroamericanos de los cuales 8 millones de personas viven en Estados Unidos sin documentos legales, y cada año el número aumenta en un estimado de 250.000. Pero más de la mitad de los inmigrantes que ingresan y los que ya están aquí vienen de México.

Una consecuencia trágica de la supresión policial ha sido el desvío de los flujos migratorios de unos pocos puntos de paso tradicionales y urbanos a zonas rurales más esparcidas-para frustración de los residentes de dichos lugares y peligro mortal de los inmigrantes. Antes de dichas medidas enérgicas, la gran mayoría de los mexicanos entraban a través de tres puertas urbanas: San Diego, California, el Paso y Laredo en Texas. En respuesta a las nuevas imposiciones fronterizas de la administración de Clinton en 1993, los patrones migratorios cambiaron a áreas rurales remotas, tales como la frontera entre México y Arizona, en donde las patrullas están más dispersas pero las condiciones son más peligrosas.

El desvío del flujo de inmigrantes ha provocado dolores de cabeza a los estadounidenses que viven en esas áreas, ya que los inmigrantes invaden sus fincas, perturban al ganado y destruyen la propiedad. Sin embargo, las consecuencias han sido mortales para más de 2.000 inmigrantes que han

perecido desde 1995 debido al calor y la deshidratación en áreas remotas del desierto o en camiones sellados.

Las leyes inmigratorias estadounidenses chocan con la realidad económica, y ésta última está ganando la batalla. La inmigración desde México es conducida por una disparidad fundamental entre la demanda creciente por mano de obra poco calificada en Estados Unidos y la disminución de la demanda doméstica para llenar dichas labores. El Departamento de Trabajo de Estados Unidos estima que el número de trabajos en la economía de este país que requieren de poca capacitación incrementará de 53.2 millones en el 2000 a 60.9 millones en el 2010, un incremento neto de 7.7 millones.

Mientras tanto, la oferta de trabajadores estadounidenses dispuestos a realizar dichas labores continúa cayendo, en parte debido al envejecimiento de la fuerza laboral y al aumento de los niveles educacionales. Para el 2010, la edad media del trabajador estadounidense será de 40.6 años, mientras que la proporción de hombres adultos nativos sin título colegial continua desplomándose: de más de la mitad en 1960 a menos del 10% hoy en día. Es de entender que estadounidenses más viejos y educados tengan mejores cosas que hacer con su tiempo laboral que lavar ventanas, ser meseros o trabajar en lavanderías.

Los inmigrantes mexicanos proveen un recurso listo para llenar dicho vacío. Aún así, la ley migratoria no provee de un canal legal mediante el cual trabajadores inmigrantes poco calificados puedan entrar a Estados Unidos a satisfacer la

demanda. El resultado predecible es la inmigración ilegal y todas las patologías del mercado negro que vienen con ésta.

Mientras que Estados Unidos ha promovido mayores lazos comerciales, políticos y de inversión con México, ha tratado en vano de contener el flujo de mano de obra a través de la frontera. Empezando con las medidas drásticas contra la inmigración ilegal tomadas a mediados de los ochenta, el gobierno norteamericano ha impuesto pesadas regulaciones sobre los patronos estadounidenses y ha aumentado dramáticamente el gasto en patrullaje fronterizo. A pesar de dichos esfuerzos agresivos, la política fronteriza estadounidense ha fracasado en detener el flujo de trabajadores indocumentados que ingresan al mercado laboral de Estados Unidos.⁴

⁴ <http://www.monografias.com/trabajos/7/migración-mexicana-usa/migracion-mexicana-usa.shtml/> gogle (21 de enero del

Comentario Personal al Segundo Capítulo

En torno a este panorama general, el propósito central de ese breve análisis es hacer una revisión de los antecedentes y diversos enfoques que han perneado a la migración a través del tiempo.

Hoy en día los movimientos migratorios han sufrido un aumento considerable debido a diversos factores que van desde la pobreza, la falta de empleos, conflictos armados, inestabilidad política, inseguridad, bajos salarios y en síntesis falta de oportunidades, y la necesidad de mejorar la calidad de vida que se tiene indudablemente, en nuestro país, la migración es un fenómeno que repercute en cada una de las esferas políticas, económicas, sociales y culturales de las sociedades, a tal grado que se ven afectados múltiples aspectos de la vida cotidiana como es el caso de la estructura familiar, las relaciones interpersonales, los roles de género, las actividades productivas, los estilos de vida y las identidades, al intercambiarse no sólo tecnologías, bienes materiales y mercancías, si no también ideas, normas, símbolos y diversas expresiones del espacio en donde se nace y se vive señalando que los flujos de la inmigración van a continuar mientras existan diferencias enormes en las formas de adquirir ingresos económicos en cada una de las naciones emisoras y receptoras de la migración.

En fin las bardas se harán mas grandes los operativos más frecuentes y la tecnología se perfeccionara para limitar el

avance de la migración, sin embargo la ley de la oferta y la demanda se impone y la gran cantidad de mexicanos migrantes en busca de empleo no dejara de fluir hacia Estados Unidos.

Ante la mirada pasiva de los gobiernos que se niegan a reconocer la necesidad de una reforma migratoria bilateral acorde a la realidad.

CAPÍTULO III

MARCO JURIDICO DE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SOBRE MIGRACIÓN

3.1 Diferencias de la Migración entre México y Estados Unidos de América.

La migración de mexicanos a Estados Unidos es un fenómeno que involucra dos sociedades y que tiene lugar en momentos concretos del desenvolvimiento histórico de ambas. Al estudiar el fenómeno se deben tomar en cuenta la situación Mexicana y estadounidense, así como la interrelación entre ambas en cada etapa histórica.

Es ampliamente aceptado que el fenómeno se relaciona en cuanto a los elementos de carácter interno se refiere, con la situación que guarda el empleo. El origen del problema es el escaso nivel de desarrollo alcanzado en muchas zonas del país y la baja posibilidad de crecimiento.

Es un problema heredado de tiempo atrás en el que el rezago económico obligaba a buscar un lugar en la industria ferrocarrilera, minera, agrícola, etc. De un país en el que esos empleos no eran ocupados por nacionales (de EEUU).

“El desplazamiento masivo de la población de las zonas rurales a las urbanas en los países en desarrollo es uno de los grandes dramas humanos de nuestros tiempos, para explicar adecuadamente las actitudes y comportamientos de los migrantes debemos considerarlos como personas que

desempeñan ciertos papeles en los sistemas sociales y políticos.”¹

En México se ve limitada la posibilidad de legalizar a los indocumentados pues su competencia no abarca el ámbito de territorialidad de otros países, en nuestro país hay extrema pobreza por este motivo la gente emigra, a pesar de tener un trabajo que puede ejercerlo libremente, realiza largas jornadas de labor pero sus ganancias son pocas, pues su pago es en pesos.

En Estados Unidos de América hay pocas posibilidades de ser legales no puede haber igualdad por no conocer su idioma y su cultura, no ejercen libremente su trabajo, pero las jornadas de trabajo son pocas y sus ganancias son muchas, no son protegidos por la Ley, ya que tienen calidad de ilegal, no logran el bien de la colectividad debido a que deben estar integrados a la sociedad, pese a que realizan una actividad laboral, son considerados como delincuentes, son deportados si son ilegales, discriminados, perseguidos por los nacionales cazadores de inmigrantes.

3.2 Constitución

“En su aspecto formal la ‘constitución’ se aplica al documento que contiene las normas relativas a la estructura fundamental del Estado, como organización política regulada

¹ WAYNE A. Cornelius Los inmigrantes pobres en la ciudad de México, Fondo de Cultura Económica México 1980 p 11

en un documento solemne considerándolo también como ley fundamental o norma de normas.”²

En su aspecto material la ‘Constitución’ se aplica en sentido material, a la organización política propiamente dicha, lo que determina la competencia de los diversos poderes, además de los principios que conciernen a los status de las personas en general.

Es decir las garantías constitucionales que surgen como una limitación al poder de la autoridad del Estado convirtiéndose así en derechos de los gobernados frente a los gobernantes y en un medio para constituir al Estado en el guardián de las libertades, seguridades que el individuo requiere para vivir en armonía dentro de un grupo social.³

Las Garantías Constitucionales según la facultad o derecho que otorgan se clasifican en garantías de:

- Igualdad jurídica, entre los individuos los mismos derechos y obligaciones para todos.
- Libertad, la facultad, de decidir los fines que les convengan y escoger los medios que sean necesarios para lograr la felicidad.

² FELICIANO Calzada Padrón, Derecho Constitucional. Editorial: HARLA Colección Textos Jurídicos Universitarios Pag. Tot. 559. pg cónsul 131.

³ Opcit, pp 132.

- Propiedad, la tierra y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponden originalmente a la nación.⁴
- “Seguridad, se refiere a los requisitos legales que los órganos del Estado deben cumplir para proporcionar a los gobernados seguridad jurídica.

Dentro de la clasificación estas garantías tenemos a “la libertad que es una facultad imprescindible del ser humano que se refiere al derecho que las personas tienen para decidir sus fines que les convengan y escoger los medios que consideren más adecuados para lograr su felicidad y por consiguiente el desarrollo de su personalidad.”

“Pero para lograr la felicidad es necesario suprimir todas las discriminaciones y favorecer la libre circulación de los trabajadores, lo esencial sería que todo trabajador cualquiera que sea su nacionalidad, pueda hallar colocación en todo momento y en cualquier país de la comunidad.”

“Según el profesor Ignacio Burgoa Orihuela considera que la implantación de la libertad en el orden jurídico constitucional mexicano se llevo a cabo con relación a cada facultad libertaria especifica, y por que precisamente la de transito constituye la base y sustento del Derecho Migratorio”.⁵

⁴ ARAGONES Manuel y Ezeuiel Tomas Biosca. Nociones de Derecho Positivo Mexicano. México, Editorial, Patria, S.A 1975, CFR.

⁵ CARREÑO Silva Jorge Armando Derecho Migratorio, México. Editorial, Porrúa., 2004, pp 17

Artículo 11 de la Constitución Mexicana que a la letra dice “Todo hombre tiene derecho para entrar en la Republica, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad pasaporte o salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de estos derechos estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que imponga las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la republica, o sobre extranjeros perniciosos residentes en le país.

“Al establecer ‘para entrar en la republica, salir de ella, viajar por su territorio’ debe entenderse desde luego que las expresiones Republica y territorio se refiere al termino jurídico de este último en el Estado mexicano en términos de los artículos 42 a 48 de la propia Constitución a cuyo texto nos remitimos.

“Los movimientos de entrar, salir y viajar por si territorio quedaran comprendidos al estudiar los conceptos jurídicos en materia de libre transito al relacionarlos con el derecho migratorio.”

“La libertad especial de mudar de residencia o domicilio se refiere a establecerse, a tener un asiento principal y la libertad de cambiarlo cuando queramos siempre que no haya un impedimento constitucional y legalmente establecido. La

residencia es el vínculo territorial que expresa el hecho de que una persona habita en cierto lugar.”⁶

“Características de la libertad de tránsito de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 constitucional, cabe hacer la distinción entre dos características distintas de transitar, la primera consiste en la libertad de transitar; la segunda consiste en la libertad de tránsito interna, es decir, dentro del territorio del Estado mexicano respecto del cual el Estado no puede limitar su ejercicio mediante la exigencia de algún pasaporte, carta de seguridad, salvoconducto o requerimiento semejante o sea, no está supeditado a la obtención ni posesión de documento o trámite alguno. Por otra parte lo refiere el tránsito fronterizo o internacional en el que el requerimiento de documentos, solo será exigible por parte de las autoridades para identificar, registrar o controlar los movimientos migratorios o de salubridad general, no justificadamente en otros supuestos que debamos obtener un pasaporte o visa según se trate de determinado desplazamiento. Seda en términos absolutos e incondicionales.”⁷

En el caso de los inmigrantes indocumentados se pierden las garantías consagradas en la constitución por no cumplir el inmigrante con los requisitos necesarios es decir la

⁶ CARREÑO Silva Jorge Armando OpCit, pp, 28

⁷ Ibidem. p34

protección del individuo frente al poder de la autoridad del Estado.

3.3 Ley de Migración

Las normas de esta Ley regulan la organización y coordinación de los servicios relativos a la entrada y salida de nacionales o extranjeros del país, mediante la debida calificación de sus documentos y la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales respecto a la permanencia y actividad de los extranjeros residentes en el algún territorio extranjero. Así como en los Puertos Marítimos Aéreos y Terrestres Internacionales de la República pueden prohibir la entrada y salida de nacionales y extranjeros cuando las circunstancias de orden público y seguridad interna lo demanden, en nuestro país por ejemplo las autoridades pueden establecer y modificar las formas migratorias para el desenvolvimiento de las actividades del servicio deben prevenir y controlar la migración clandestina también deben llevar un registro nacional del movimiento migratorio, realizar los cómputos estadísticos de entrada, salida y extranjeros inmigrantes o no inmigrantes según su categoría migratoria, identificarse por medio de documentos conducentes, en su caso acreditar su calidad o categoría migratorias que procuren o hayan procurado una visa u otro documento o que no traten de ingresar al país con fraude o con documentación impropia o irregular.

3.4 Ley de Nacionalidad y Reciprocidad.

Artículo 1 de la Ley de Nacionalidad que a la letra señala que esta es reglamentaria de los artículos 30, 32 y 37, apartados A y B de Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional. Su aplicación corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. Secretaría: Secretaria de Relaciones Exteriores.**
- II. Certificado de nacionalidad mexicana: Instrumento jurídico por el cual se reconoce la nacionalidad mexicana por nacimiento y que no se ha adquirido otra nacionalidad.**
- III. Carta de naturalización: Instrumento jurídico por el cual se acredita el otorgamiento de la nacionalidad mexicana a los extranjeros ; y**
- IV. Extranjero, aquel que no tiene la nacionalidad mexicana.**

3. Son documentos probatorios de la nacionalidad mexicana, cualquiera de los siguientes:

- I. Acta de nacimiento**
- II. El Certificado de nacionalidad mexicana que se expedirá a petición de parte**
- III. La Carta de naturalización,**
- IV. El pasaporte;**
- V. La cédula de identidad ciudadana; y**

- VI. cualquier elemento que de conformidad con la Ley, lleve a la autoridad a la convicción de que se cumplieron los supuestos de atribución de la nacionalidad mexicana.**

CAPITULO III. DE LA NACIONALIDAD MEXICANA POR NATURALIZACIÓN.

Artículo 19. El extranjero que pretenda naturalizarse mexicano deberá;

- I. Presentar solicitud a la Secretaría en la que manifieste su voluntad de adquirir la nacionalidad mexicana;**
- II. Formular las renunciaciones y propuestas necesarias**
- III. Probar que sabe hablar el español, conoce la historia del país y esta integrado a la cultura nacional; y**
- IV. Acreditar residencia en el país por un periodo de cinco años o dos anteriores a la fecha de solicitud, La carta de naturalización surtirá sus efectos al día siguiente de su expedición, según lo señalado en el artículo 20 párrafo primero la Ley de Nacionalidad.**

Artículo 25 no se expedirá la carta de naturalización en los siguientes supuestos:

- I. No cumplir con los requisitos que establece esta ley.**
- II. Estar extinguiendo una sentencia privativa de libertad por delitos doloso en México o en el extranjero, y**
- III. Cuando no sea conveniente a juicio de la Secretaría, en cuyo caso deberá fundar y motivar su decisión.**

Artículo 27. La nacionalidad mexicana por naturalización se pierde de conformidad con lo que establece el artículo 37, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ya fue mencionado anteriormente.⁸

3.5 Constitución de Estados Unidos de América

Esta enmienda fue propuesta el 13 de junio de 1866 y ratificada el 9 de julio de 1868.

Enmienda 14 Sección 1. Derechos civiles.

Todas las personas nacidas o naturalizadas en los Estados Unidos y sujetas a la jurisdicción de estos son ciudadanos de los Estados Unidos en el cual resida. Ningún Estado podrá hacerlo o poner en vigor ley alguna que menoscabe las prerrogativas o las inmunidades de los ciudadanos de los Estados Unidos, ningún Estado podrá tampoco privar a persona alguna de la vida, la libertad o la propiedad sin el debido procedimiento jurídico; ni podrá negarle a ninguna persona que se encuentre dentro de su jurisdicción la protección igual de las leyes.

El principal propósito de esta enmienda era convertir a los esclavos en ciudadanos, tanto de los Estados Unidos como del estado en que vivían. La ciudadanía estatal es un subproducto de la ciudadanía nacional: por el hecho de vivir en un estado,

⁸ <http://www.inmi.gob.mx/paginas/leyes/leynacionalidades/123000cap1> htp#inicio#inicio julio 2007

todo ciudadano de los EUA se convierte también, automáticamente, en ciudadano de este estado. Todas las personas naturalizadas (ciudadanía concedida) conforme a la ley son ciudadanos de los EUA. Todos los individuos nacidos en los Estados Unidos también son ciudadanos, independientemente de la nacionalidad de sus padres, a menos que estos sean representantes diplomáticos de otro país o enemigos durante una ocupación en tiempos de guerra. Estos constituyen excepciones por que los padres no están “sujetos a la jurisdicción de los Estados Unidos. La enmienda no concede la ciudadanía a los indios que viven en reservaciones, pero el congreso aprobó una ley para concedérsela.

La expresión el ‘debido cumplimiento jurídico’ ha sido interpretada como la prohibición de que los estados violen la mayoría de los derechos amparados por la Declaración de Derechos. También ha sido interpretada como la protección de otros derechos por su propia fuerza. La aseveración de que un estado no puede negarle a nadie “la igualdad en cuanto a la protección que las leyes confieren” ha servido de base a muchos fallos de la corte suprema acerca de derechos civiles. Por ejemplo la corte prescribió la segregación en las escuelas públicas. Los jueces declararon que “la protección igual de las leyes”, implica que el estado debe asegurarse de que todos los niños, cualquiera que sea su raza, tengan las mismas oportunidades en materia de educación.⁹

⁹ <http://www.inmi.gob.mx/paginas/leyes/leynacionalidades/123000cap1> htp#inicio#inicio julio 2007

El amparo de la justicia debe ser aplicada a los inmigrantes ofreciendo la mismas oportunidades, bajo el resguardo de la propia Constitución del vecino país del Norte, brindando la protección igual de las de leyes, contrario a esto son considerados delincuentes, perseguidos y maltratados.

3.6 Estados Unidos país de Inmigrantes

La magnitud de los flujos migratorios que cruzan a diario la frontera en cuestión ingresan sin documentos a los Estados Unidos para ello hay que observar los contrastes económicos entre los dos países y su impacto en el fenómeno migratorio, pues de lado de la frontera con los Estados Unidos encontramos la presencia de miles de migrantes empobrecidos que esperan poder ingresar a los Estados Unidos ya que en sus lugares de origen existe preocupación por el deterioro de las condiciones de vida.

En los Estados Unidos los inmigrantes encuentran una mayor oferta laboral y la posibilidad de un futuro más digno esta situación opaca los riesgos del cruce irregular de esta frontera, ya que el inmigrante se enfrenta con la trata de personas, el uso excesivo de la fuerza, el cruce por zonas peligrosas, actitudes racistas, xenófobas y de discriminación, las condiciones de detención de migrantes indocumentados, sobre todo cuando se encuentra su seguridad expuesta a un grupo privado de personas que los persigue.

Los inmigrantes indocumentados prefieren asentarse permanentemente en los Estados Unidos para evitar tener que volver a cruzar nuevamente la frontera. Consecuentemente los inmigrantes intentan traer a sus familias incrementando los grupos de personas ilegales que se encuentran en esta área.

Vemos cómo algunos de los migrantes que se van lo hacen continuando el viaje que años atrás realizaron sus padres, y cómo el dinero enviado sirve, para construir una casa o para poner un pequeño negocio familiar, viviendo casi siempre una terrible explotación.

Generalmente, la integración y el cambio cultural que produce la migración es dramático, sobre todo en familias y comunidades tradicionales o indígenas. La población ligada en la migración es la más expuesta a otra cultura y forma de vida. En tanto que en Estados Unidos los inmigrantes tienden a resaltar y recrear la cultura mexicana, en sus comunidades de origen también tienden a mostrar patrones de comportamiento que han adquirido en Estados Unidos. En consecuencia, se puede observar cómo influye en Estados Unidos la cultura mexicana y, de igual manera, el efecto en los lugares de origen de la cultura anglosajona a cambiado su vestido, vivienda, lenguaje, relación social, festejos y festividades de la familia y la comunidad; en la mentalidad, creencias y valores de sus pueblos, incluso, en su calidad de vida.

3.7 Leyes migratorias discriminatorias.

Para que la justicia tenga un alcance a nivel mundial, son necesarias las relaciones internacionales existiendo para ello el derecho internacional que domina la justicia privada, pues no existe un organismo político que se halle por encima de cada uno de los estados individuales y estos se sometan a él obligatoriamente. La justicia pública solo aparecerá cuando se haya formado un Súper Estado que imponga sus leyes a los demás.¹⁰ (Solución que es de dudar que algún día suceda).

Los tratados los podemos definir como el acuerdo de voluntades entre los sujetos de la comunidad internacional (Estados u Organismos Internacionales), que crean, modifican o extinguen derechos y obligaciones.

La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados que emana de la Conferencia Diplomática realizada en Viena, Austria, el 23 de mayo de 1969 se refiere a los tratados celebrados únicamente entre estados y establece en su art. 2º que 'tratado' es un Acuerdo Internacional celebrado por escrito entre estados y regido por el Derecho Internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular.

¹⁰ Ibidem pp227 CFR.

De lo anterior, se concluye que no existe ninguna diferencia entre tratado, acuerdo, convenio, convención, pacto, arreglo, protocolo, estatuto, concordato, declaración, moduds vivendi, acuerdo de caballeros etc., ya que el nombre que se le de es irrelevante porque los efectos jurídicos son idénticos.

“El ámbito de aplicación de los tratados consiste en determinar su ámbito de validez desde cuatro puntos de vista: tiempo, espacio, partes obligadas y materias reguladas.

“Ámbito de validez temporal este es el tiempo en cual quedaran obligados, para que pueda darse este es necesario la manifestación de la voluntad, cuando entra en vigor inicia su obligatoriedad, el tratado entrará en vigor de la manera y en la fecha que en el se disponga o que acuerden los estados negociadores. En cambio el ámbito de validez espacial se refiere al territorio donde va ha ser aplicado un tratado. El ámbito de valides personal tiene como regla general que los Tratados sólo surten efectos entre las partes, pueden imponer obligaciones o beneficios a terceros estados.”¹¹

En México existen importantes continuidades en algunos tipos de pensamientos, costumbres entre el ambiente rural y el urbano, pero también es claro que la residencia en ciertas comunidades urbanas hacen conveniente determinadas

¹¹ CONTRERAS Vaca Francisco José, Derecho Internacional Privado, Pare General, 4 a Edición, MÉXICO, Editorial OXFORD, 2004 pp 4, 6,10,20,21,23,24

orientaciones, actitudes, que es poco probable que hayan sido aprendidas en una comunidad rural por la diversidad de culturas que refleja una sociedad ya que se habla de diferentes culturas y por ende de diferentes formas de vida entre los cuales existen diversos tipos de valores que hacen que la vida sea más armónica.

“Los valores son cualidades que se predicen (que alguien, o un grupo, predica) de ciertas cosas personas o acciones. Además, suele afirmar (frondizi) que los valores presentan las características de polaridad, aparecen desdoblados bajo la forma de un valor positivo o su correspondiente valor negativo: bondad-maldad, verdad-falsedad, belleza-fealdad, justicia–injusticia...”¹²

Como se observan las leyes son innatas en la vida del hombre pues sin que él siquiera las conozca existen, teniendo sus bases en los diversos valores, que deben proteger al hombre de forma particular o en general, transformándose posteriormente en derechos que hará valer, cuando se encuentren plasmados en la norma.

A pesar de que México ha ratificado la mayoría de los tratados internacionales, además de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la legislación más relevante en materia migratoria en México es la Ley General de Población y su reglamento, la Ley de Nacionalidad, el

¹² Atienza Op Cit. pp83

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y el Decreto por el que se creó el Instituto Nacional de Migración. Estas Leyes y reglamentos regulan los procesos migratorios estableciendo las obligaciones de los migrantes y fijando los límites de los derechos aplicados a los mismos pero no recopilan de manera explícita y exhaustiva las obligaciones del Estado mexicano en materia de protección de los derechos humanos de los migrantes, dichos derechos se regulan más bien en otras normas de carácter secundario.

En lo que se refiere a la Ley General de Población en su contenido relativo a las sanciones penales aplicable a los migrantes indocumentados, señala hasta diez años de encarcelamiento. Esta norma criminaliza a los indocumentados y puede ser aplicada a las víctimas de trata y tráfico. Pero esta ley no se aplica estrictamente pues generalmente aquellos migrantes encontrados en situación de irregularidad son deportados, expulsados sin ser sancionados penalmente.

“A finales del año 2006, el presidente Bush promulgó en Paradise Valley una ley que aumentó los fondos para la seguridad en la frontera.

“Un borrador de reforma migratoria de la Casa Blanca que se filtró a la prensa la semana pasada solicita el establecimiento de un nuevo visado ‘Z’ que permitiera que los trabajadores indocumentados soliciten permisos de trabajo por tres años.

“Esos visados se podrían renovar de forma indefinida, pero costarían tres mil quinientos dólares cada vez que se venza. Para obtener un permiso y convertirse en residentes legales, los indocumentados tendrían que regresar a sus países de origen solicitar la entrada legal en una embajada o consulado estadounidense y pagar una multa de diez mil dólares. La propuesta es criticada por grupos pro-inmigrantes, el Partido Demócrata, la Iglesia Católica y Sindicatos que argumentan que los costos de los permisos de trabajo y la solicitud de una ‘tarjeta verde’ para obtener la residencia permanente superarían los 20 mil dólares, un importe prohibitivo para trabajadores con salarios bajos.”¹³

¹³ PERIODICO el Universal pagina A5 año 91 No 32,674 112 paginas México D.F Nota, Bush presenta hoy plan migratorio, sección, el mundo de fecha 9 de abril del 2007

Comentario personal al Tercer capítulo

No cabe duda que el tema de la migración es un tema preocupante en el mundo, derivado de la diversidad de culturas, formas de vida, la clasificación de los países entre los pobres, los ricos los que tienen un alto nivel cultural y los que no, parece evidente que para alcanzar la igualdad es necesario un mundo cada vez más comunicado que permita lograr una unificación para lograr mejorar las condiciones de vida de la sociedad, ya sea a nivel local como internacional.

El proceso de libre tránsito, quizá no se contemplo como fenómeno de migración internacional, pues su esfera solo alcanza el ámbito local, como lo menciona la constitución, esta limitación hace notar la falta de procesos de integración con otros países, esto quizá tenga solución a través de mejoramiento de los criterios de eficiencia y competitividad, bajo el principio de la no discriminación, vida nacional digna a la población, libre circulación y servicios de derecho sin consideraciones específicas sobre distribución de ingreso o atención especial al desarrollo social; en la Constitución Mexicana se privilegia el desarrollo nacional, independientemente y con una clara orientación hacia la

búsqueda de una mejor forma de vida de los mexicanos con base en principios de justicia social.

A un que una norma fundamental, ya sea constitucional, estatal solo puede verse limitada por la aplicación de la territorialidad puesto que nuestras leyes no pueden invadir esferas jurídicas de otro estado.

Nuestro país a firmado tratados, declaraciones internacionales leyes, normas sin embargo este universo de leyes y normas, no se ha traducido en un cambio significativo del panorama cultural, social o económico de las personas que emigran a otros países.

El principio de igualdad viene a garantizar en primer lugar la existencia en cuerpos de derechos mínimos en cada uno de nosotros y que al basarse en la dignidad humana, serán los mismos para todos. Ahora bien que sean los mismos no significa que su actualización sea la misma. Obviamente y dado que la dignidad humana es un concepto que se define a través de una cultura, una existencia de vida, los derechos mínimos deberán responder a las necesidades que surgen dentro de una determinada cultura.

En las sociedades constitucionales, estos derechos mínimos están reconocidos en la Constitución, esos derechos que no deberán ser violentados sujetos a un estricto control de expresión. Y es que estos derechos básicos representan la consagración de la esencia del ser humano, que se manifiesta

a través de la cultura, la lengua, tradiciones por lo tanto mientras no vayamos al recate de nuestros nacionales estamos en peligro de que se conduzca a la sociedad mexicana hacia la pérdida de su identidad nacional.

El problema es evidente pues existe la diferencia de clases, discriminación, la violencia entre las naciones, buscar una solución a esta discusión mucho dependerá de los actos que emprenda el estado mexicano.

Entonces seguiremos a la expectativa sobre una legislación migratoria, volviendo a aquel derecho que solo causa duda y que nada resuelve.

CAPTITULO IV.- EL PROYECTO MINUTEMAN Y LOS PROBLEMAS QUE GENERA.

4.1 Proyecto Minuteman y sus objetivos.

¿Que es el Proyecto Minuteman? El Proyecto es creación de la sociedad civil, consiste en la formación de grupos de cazadores de inmigrantes, que tienen como finalidad hacer detenciones de indocumentados que cruzan por el territorio de los Estados Unidos, este plan en un principio fue formado por varios rancheros fastidiados de que los indocumentados cruzarán por sus tierras, robando agua, alimentos, destruyendo cercas, estos granjeros con el pretexto de que se podría tratar de animales o ladrones iniciaron una casería de ilegales, como consecuencia a esto se unieron más personas que de forma violenta, sin tener carácter de autoridad decidieron detener el paso de los inmigrantes a los Estados Unidos, tomando la ley en sus manos, realizando funciones que solo corresponden a la Patrulla Fronteriza, llamando a esto el Proyecto Minuteman.

“El creador del Proyecto Minuteman fue Jim Gilchrist, quien se dedico a reclutar simpatizantes por medio de una página de Internet. Su mensaje encontró suelo fértil en Arizona, ante el descontento entre los dueños de los ranchos en las comunidades fronterizas.

“Algunas de las acciones que realizaron para lograr el objetivo de este proyecto que consiste en la “vigilancia de la frontera la primera fue que alrededor de 240 voluntarios se

ofrecieron para esta labor, muchos de ellos son ex veteranos y ex policías, durante un periodo de treinta días en la frontera entre México y Arizona, cientos de vigilantes anti-inmigrantes sobrevolarán y recorrerán la frontera entre Arizona y México a partir de 1 de abril 2005, el propósito de este operativo es mostrar la inadecuada aplicación de las políticas de control migratorias y fronteriza por parte del gobierno federal, pidiendo que la nación sea guiada de nueva cuenta por el imperio de la ley, no una nación dirigida por una turba sin fin de indocumentados cruzando a través de nuestra frontera como un tsunami indico Janes Gilgrst exveterano de guerra al periódico The Washington Times.

“Advirtió que los voluntarios vivirán en tiendas de campaña o remolques y armados con binoculares, telescopios y equipos de visión nocturna buscaran detectar el ingreso de indocumentados ilegales, para después reportar su ubicación a la patrulla fronteriza”.¹

“El Proyecto Minuteman paso de ser en el ultimo año un grupo de rancheros armados que tomaba la ley en sus manos en el desierto de Arizona a convertirse en un símbolo nacional del sentimiento anti-inmigrante en Estados Unidos.

“El Proyecto Minuteman acaparó la atención nacional cuando anunció su primer operativo cuando buscaba reunir miles de voluntarios armados que patrullaran la frontera con

¹ Pagina http://www2.eluniversal.com.mx/pis/impreso/noticia/htm/?id_nota=2651378 tabla =nota (fecha 16 enero de 2008)
CFR

México, y arrestaran a los inmigrantes indocumentados que encontraran.

“Al final del primer operativo representantes del proyecto aseguraron haber logrado su objetivo que era llamar la atención nacional al problema de la inmigración indocumentada y enfatizar el fracaso del Gobierno Federal para enfrentarlo.

“En los últimos meses, el grupo Minuteman a enfocado sus esfuerzos en los centros de trabajo para jornaleros de ciudades como Phoenix(Arizona), donde han realizado protestas pidiendo a los estadounidenses no darles trabajo a los inmigrantes indocumentados”.²

En un principio los organizadores habían manifestado que detendrían a indocumentados que se internaran en ese país por la frontera. Con posterioridad al hacerse publica la estrategia de México, las declaraciones de los organizadores de Minuteman, se modificaron de cierta forma y aclararon que su único objetivo sería detectar a los indocumentados e informar a la patrulla fronteriza de Estados Unidos para su detención.

Desgraciadamente el migrante es la persona más vulnerable en el área de los Derechos Humanos y constante mente es victima de vejaciones, malos tratos, asaltos,

² <http://www.sre.gob.mx/eventos/minuteman/reporte2.htm> (4 de mayo del 2005) Segundo Reporte de actividades sobre el llamado Proyecto Minuteman Google .

violaciones, lesiones, amenazas e incluso la muerte ocasionada por la violencia no institucional que la provocan grupos de particulares o grupos de asaltantes y grupos racistas organizados.

4.2 La migración de México

La migración de mexicanos hacia Estados Unidos es un fenómeno complejo, con una prolongada tradición histórica y con raíces estructurales en ambos lados de la frontera. Aun que con cambios en su intensidad y modalidades, este fenómeno ha sido una constante en la relación entre ambos países que actualmente sobresale como uno de los asuntos mas difíciles.

Las percepciones son diversas entre México y Estados Unidos acerca de la naturaleza, magnitud, causas y consecuencias del fenómeno migratorio la percepción predominante en algunos sectores de la población Estadounidense, concibe que las causas de la migración se originan primordialmente en nuestro país, en México basado en la idea de que responde a factores de naturaleza económica, social, cultural y demográfica que operan en ambos lados de la frontera.

Es necesario destacar los siguientes factores los cuales han contribuido a alentar y reproducir este fenómeno desde hace varias décadas.

- Insuficiencia dinámica de la economía nacional para absorber el excedente de fuerza de trabajo
- Demanda de fuerza de trabajo mexicana en los sectores agrícola, industrial y de servicios en diversos estados de la unión americana, en particular de California y Texas.
- El diferencial salarial entre ambas economías
- La tradición migratoria hacia el vecino país del norte conformada en diversas regiones del país
- La operación de complejas redes sociales, familiares que vinculan los lugares de origen, destino de la migración y facilitan la experiencia de los mexicanos en Estados Unidos, lo que permite que el movimiento migratorio alcance hoy plena madurez y tenga un fuerte impulso.³

4.3 Inconveniente para la instalación del Proyecto Minuteman

“La cancillería dio a conocer el 19 de abril del 2005, que en el marco del 61 Periodo de Sesiones de la comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, México presento el caso de las detenciones por parte de particulares. En dos párrafos de la resolución, aprobada por consenso, se menciona a todos los Estados que urge

³ [Htt://www.monograias.com/trabajos/14/verif-servicios/verif-servicios_shtm](http://www.monograias.com/trabajos/14/verif-servicios/verif-servicios_shtm)

promuevan y adopten medidas efectivas para aplicar sus leyes de inmigración y para prevenir que particulares o grupos particulares realicen actos reservados a los oficiales gubernamentales, así como perseguir y castigar las violaciones a las leyes que resulten de este caso.”⁴

“El grupo civil proyecto Minuteman Comenzó a construir una valla en una hacienda de la frontera sur oriental con México, con el fin de frenar el ingreso de indocumentados siendo estos los primeros pasos para construir un muro fronterizo.

“El grupo Minuteman planea instalar un grupo de cercas que incluye una combinación de alambre de púas, alambres con ribetes afilados y en algunos lugares barreras con barras de acero. La organización espera que ese sistema lleve al gobierno en toda la frontera de Arizona.”⁵

Mientras tanto“Aprueba el Congreso de EU levantar doble muro fronterizo los republicanos aseguran que la frontera ha empeorado pues se ha convertido en una zona de narcotraficantes y contrabandistas de ilegales.”⁶

4

http://www.sre.gob.mx/eventos/eventos_minuteman/reporte2htm (4 mayo 2005) GOOGLE Segundo repote de actividades sobre el llamado Proyecto Minuteman

5

<http://www.noticias-oax.com.mx/articulos.php?2110-sec=8&id-ort=4322&id-art.=4322&id-ejemplar=1131> de fecha 28 de mayo 2006 No 10567

6

Periódico el M. publicación de EL UNIVERSAL pagina 10 tema aprueban el congreso de EU levantar doble muro fronterizo de fecha 15 de septiembre del 2006.

El inconveniente consiste en que al implantar esta iniciativa no reducirá la inmigración indocumentada y solo aumenta el odio racial, la violencia hacia un sector de la población que se encuentra desprotegido ante un grupo de personas que solo buscan crear odio hacia los indocumentados, logrando aumentar los índices delincuenciales en EU pues con esto se da cabida a hacer creer que los Minuteman están en su derecho de defender su territorio de los ilegales logrando convertir a los EU en un país que viola los Derechos del Hombre convirtiéndose de criminales que discrimina, menosprecia, que pretende hacerse justicia por su propia mano pues pretende combatir la migración como si se tratara de una guerra contra los ilegales agregando a esto la serie de atropellos que genera el cuidado exagerado para proteger la frontera de los ilegales estas acciones no servirán de nada para solucionar el problema pues la migración buscara nuevas formas para ingresar nuevamente a los estados unidos buscando una alternativa de vida.

El gobierno de México reitera su condena a las actividades de vigilantismo que realizan ciudadanos de los Estados Unidos en la frontera. Si bien es facultad soberana de cualquier Estado tomar las medidas necesarias para asegurar la protección de sus fronteras y el cumplimiento de sus disposiciones en materia migratoria, estas actividades corresponden única y exclusivamente a las autoridades competentes de los Estados.⁷

⁷ http://www.sre.gob.mx/eventos/minuteman/reporte2_.htm (4 de mayo del 2005) segundo reporte de actividades sobre el llamado proyecto minuteman

4.4 Propuesta de solución al proyecto Minuteman

Desde que se tuvo conocimiento de que un grupo de civiles pretendía organizarse para realizar labores de vigilancia en la frontera con el objetivo de evitar el cruce de inmigrantes indocumentados, el Gobierno de México expreso públicamente, a través del comunicado No 51 de la Secretaría de Relaciones Exteriores del 29 de marzo del 2005, su condena, e inicio diversas acciones con autoridades de los Estados Unidos a efecto de:

- * Asegurar el respeto a los derechos de nacionales mexicanos que, en su caso, crucen la frontera entre los estados de Sonora y Arizona en la zona donde los voluntarios del proyecto presuntamente realizan actividades de vigilancia:

- * Promover la observancia plena del propio marco legal estadounidense e internacional, mismo que consagra derechos para los extranjeros que ingresan a los Estados Unidos, aún sin la documentación migratoria requerida; y

- * Solicitar a las autoridades competentes de ese país el despliegue de acciones preventivas que con apego al marco legal estadounidense, permitan evitar incidentes en esa zona de la frontera.

4.4 1 Acciones del Gobierno de México en el ámbito diplomático.

Asimismo, la Cancillería dio a conocer, el 19 de abril del 2005, que en el marco del 61 Periodo de Sesiones de la Comisión de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, México presentó el caso de las detenciones por parte de particulares. En dos párrafos de la resolución, aprobada por consenso el la que señalo que urge que todos los Estados que promuevan y adopten medidas efectivas, para aplicar sus leyes de inmigración y para prevenir que particulares o grupos de particulares realicen actos reservados a los oficiales gubernamentales, así como perseguir y castigar las violaciones a las leyes que resulten de estos actos.

4.4.2 Acciones en el ámbito consular

Por instrucciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los cinco consulados de México en Arizona se encuentran atentos a cualquier posible violación de los derechos de nacionales mexicanos.

Los titulares de los Consulados de México en Arizona (Phoenix, Nogales, Tucson, Douglas y Yuma) realizaron gestiones con autoridades estatales (la Gobernadora, el Procurador Estatal), con autoridades federales con jurisdicción en el estado (Fiscal Federal, los encargados de los diversos

sectores de la patrulla fronteriza) y con autoridades municipales.

La Secretaría de Relaciones Exteriores estableció un convenio de colaboración con el Centro de Derechos Humanos y Derecho Constitucional de Estados Unidos, con el propósito de identificar las acciones legales que se pueden emprender, con base al propio marco legal estadounidense, contra los particulares que cometan abusos que afecten a los migrantes mexicanos. Este estudio fue entregado a los consultores jurídicos de los consulados.

Se establecieron canales directos de comunicación entre personal consular de México en Arizona y la Patrulla Fronteriza, a fin de garantizar el intercambio de información, el acceso consular a los migrantes detenidos y el respeto a sus derechos.

4.4.3 Posibles vías legales en caso de presentarse abusos

Las figuras legales que se pueden utilizar contra civiles que violen los derechos de nuestros connacionales en la frontera van desde aquellas que se refieren a daños difícilmente cuantificables (daño emocional) a aquellos que resultan en daño corporal severo o muerte. El gobierno de México apoyará las demandas que, en su caso, se presenten por las actividades de los grupos de vigilantismo.

Su tipificación puede ser la siguiente:

1.- Infligir intencionalmente angustia o daño emocional.- Puede invocarse para solicitar reparación o compensación cuando haya existido daño o alteración sustantiva al estado de tranquilidad o paz mental del afectado.

2.- Falso arresto o falso encarcelamiento.- Se refiere a la detención de una persona sin su consentimiento y sin autoridad legal para ello.

3.- Asalto, agresiones o muerte.- Una acción ilícita en la que otra persona es lesionada físicamente por otra es comúnmente denominada asalto o lesiones. El asalto se refiere a la amenaza de lesión; mientras que el término agresiones (battery) se refiere al contacto corporal no deseado que produce daño físico.

4.- Responsabilidad vicaria (compartida).- Cuando es evidente que individuos asociados a grupos de vigilantes han infligido una lesión reconocible, se debe determinar si las organizaciones y/o sus líderes de esas organizaciones pueden también ser responsables.⁸

Es necesario fortalecer el Instituto Nacional de Migración como principal instancia federal, competente en materia migratoria, para que esta asegure la gestión de asuntos

⁸ <http://www.sre.gob.mx/eventos/minuteman/reporte2.htm> (4 de mayo del 2005) segundo reporte de actividades sobre el llamado proyecto minuteman

migratorios que busquen una presencia consular adecuada de México, considerar que estas representaciones cuenten con personal especializado en cuestiones migratorias, particularmente en lo que se refiere a la protección consular, combatir conjuntamente con el país del Norte la corrupción, vinculada al crimen transnacional organizado, en particular a las bandas de tráfico y trata de personas, es necesario pasar de etapas de diagnóstico a la puesta en marcha de medidas concretas diseñadas por las autoridades, basadas en la realidad y no en la política convenenciera que solo beneficia a un grupo de personas que solo buscan su beneficio.

Así el trabajo consular debe custodiar los intereses que exigen contacto permanente no solo con las autoridades civiles, corporaciones policíacas y grupos de interés comunitario. Buscando una correcta protección de los consulados mediante acciones metódicas que tiendan a mejorar y lograr el bienestar de los ciudadanos en Estados Unidos.

4.4.4 Vizado 'Z'

“Actualmente el borrador de reforma migratoria de la Casa Blanca, solicita el establecimiento de un nuevo ‘visado Z’ que permitiera que los trabajadores indocumentados soliciten permisos de trabajo por tres años.”

“Estos visados se podrían renovar de forma indefinida, pero costarían tres mil quinientos dólares cada vez que se venza.

Para obtener un permiso y convertirse en residentes legales, los indocumentados tendrían que regresar a sus países de origen solicitar la entrada legal en una embajada o consulado estadounidense y pagar una multa de diez mil dólares.”⁹

Una más de las posibles soluciones es la propuesta por el gobierno de Estados Unidos es un buen ofrecimiento, en parte, por que tiene algunos inconvenientes como son; los altos costos para los inmigrantes, tampoco menciona las garantías sociales a las que tendrán derecho, como trabajador temporal, dentro de estas se debe contemplar que por su calidad humana deben tener igual numero de oportunidades y derechos dentro de su escala de temporalidad, este proyecto lo tendrá que negociar nuestro país, para que sea benéfico para los nacionales, esta idea es oportuna ya que es mejor llegar a un acuerdo de legalización, para solucionar los problemas que ocasionan los indocumentados ya que estos conflictos se derivan de su condición de ilegal.

4.4.5 La barda fronteriza y la militarización de la frontera.

Obviamente esta no es una solución pues solo genera más violencia discriminación e ilegalidad. A pesar de todos los esfuerzos coercitivos de mantener afuera a los trabajadores

⁹ Periodico el Universal pagina A5 año 91 No 32,674 112 paginas México D.F Nota, Bush presenta hoy plan migratorio, sección,

mexicanos dispuestos a trabajar han engendrado una cultura subterránea de fraude y contrabando, han causado centenares de muertes innecesarias en el desierto, o en lugares inimaginables.

4.4.6 Legalización

Los presidentes del Estados Unidos y México deberían reafirmar su compromiso previo de hacer segura, ordenada, legal y dignificante a la inmigración a lo largo de la frontera. Dicho sistema debería incluir una nueva visa de trabajo temporal que le permita a los trabajadores mexicanos entrar legalmente y por un período definido al mercado laboral estadounidense, así como facilitarle a los obreros indocumentados que ya se encuentran en Estados Unidos el ganar el estatus legal basado en los años laborados cuidando de que se perjudique lo menos a los estadounidenses poco preparados pues solo serían el número que requiera la nación vecina, el trámite sería a través de agencias de colocación manejadas por la Secretaria de Relaciones Exteriores en lugares de mayor demanda de trabajo, durante un período limitado con la posibilidad de renovarse contemplando la propuesta de Estados Unidos con la posible renovación.

La movilidad sería esencial para que los trabajadores ejerzan completa libertad de cambiar trabajos para obtener mejores ingresos.

4.4.7 Una solución de fondo

El gobierno mexicano debe empezar de forma interna solucionando el problema de fondo tomando medidas para crear nuevas fuente de trabajo que necesariamente tendrán un efecto positivo, no solo sobre la emigración, sino también sobre la realidad nacional. Es urgente en este sentido, que se tomen en cuenta los formas de vida y las condiciones laborales de las diversas regiones con mayor índice de emigración para solucionar la escasez de empleo, esto se debe considerar como una posible solución dentro del aspecto nacional, pues solo así lograremos evitar que nuestros emigrantes sean maltratados, discriminados perseguidos pero sobre todo que sus derechos Humanos sean respetados en cualquier lugar y sin que tengan la necesidad de retirarse a otros lugares buscando mejorar su nivel de vida.

Gracias a que el hombre camina, puede desplazarse, viaja por el mundo en busca de lo que necesita, pero si no encuentra en su origen, la estabilidad buscara nuevas opciones.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Este trabajo nos ha brindado una perspectiva lo mas amplia posible acerca de la migración y los diferentes conceptos que enfoca, muestra las diferencias legalidad e ilegalidad que es simplemente tener los documentos requeridos por la autoridad o no contar con ellos, es así que un inmigrante ilegal, es la persona que entra a un país, que tiene procedencia extranjera o que no es originaria de ese lugar pero llega sin documentos y que debe enfrentarse a diversas consecuencias que implica tener la calidad de inmigrante sin documentos.

SEGUNDA.- A través de la historia la migración ha tenido importancia pero después de la Independencia de México tuvo mayor trascendencia pues en un comienzo, las políticas y medidas aplicadas, por el nuevo gobierno comenzaron a ser rechazadas por sus habitantes, quienes preferían identificarse como californianos más que como españoles o mexicanos, situación que inquieto el deseo de los mexicanos de pertenecer a otro estado, por esta motivo aceptaron otra forma de vida, esto nos hace pensar en la posibilidad de que en esta época empezó a surgir la migración a Estados Unidos, pues a pesar de que México era ya independiente también era un país lleno de conflictos internos por la inexperiencia para gobernarse.

TERCERA.- Durante la Primera y Segunda Guerra Mundial en EUA abrió la posibilidad de que los mexicanos trabajaran

en este país, al aceptar esta situación nuestro País, la consecuencia fue que se dieran oportunidades a los migrantes, que al conocer la forma de vida en Estados Unidos, su deseo de permanecer en ese país fue más grande, propiciando Estados Unidos la migración de los mexicanos.

CUARTA.- La posibilidad de que los mexicanos rechacen la forma de vida americana es quizá imposible pues de manera significativa los que emigran al extranjero y regresan a México se encargan de difundir las diferencias en cuanto a la forma de vida, valor monetario, la forma de trabajar en EUA, motivando la fuga de mano de obra mexicana, que nuestro gobierno debe proteger, mediante la mejora de salarios, abriendo trabajos permanentes, temporales.

QUINTA.- Algunas legislaciones contemplan los derechos del hombre como son la constitución de México, Estados Unidos y algunas otras, sin embargo no son suficientes para garantizar que se respeten los derechos de los inmigrantes.

SEXTA.- Nuestro país a firmado tratados, declaraciones internacionales, leyes, normas, sin embargo este universo de leyes y normas no se ha traducido en un cambio significativo del panorama cultural, social y económico de las personas que emigran a otro país toda vez que a pesar de existir tantas leyes y tratados la protección que se brinda a los inmigrantes en el extranjero sigue siendo de menosprecio, aquí se puede notar que las leyes y tratados no han sido eficaces, señalando que urge que México y EUA realicen una Reforma Migratoria

en la que se brinde el respeto que se merece el migrante, como sujeto de derechos.

SEPTIMA.- El Proyecto Minuteman no cumplen con su objetivo, pues las personas siguen cruzando la frontera, a pesar de ser perseguidas y maltratadas, los resultados de esta propuesta no se ha visto reflejado un verdadero éxito que ponga fin a la migración.

OCTAVA.- En tanto nuestro país no brinde verdaderas opciones a la problemática de bajos salarios, desempleo que vive nuestra sociedad, desgraciadamente seguiremos en las mismas condiciones de dependencia económica y laboral con Estados Unidos. Una posibles solución debe ser generada desde nuestro propio país resolviendo el problema de fondo brindando oportunidades de trabajo mejor remuneradas para no generar mas migración.

NOVENA.- Una política migratoria generada con verdaderas alternativas que beneficien a ambos países sin que por ningún motivo los perjudique, es necesaria para solucionar este cúmulo de crímenes que cometen los estadounidenses contra los inmigrantes, cuando cruzan la frontera, nunca haciéndose justicia de propia mano, ni poniendo bardas, ni militarizando la frontera, la solución se debe buscar con verdaderos acuerdos internacionales, en el cual solo se beneficie a la población anglosajona y mexicana.

DECIMA.- De lo antes expuesto podemos comentar que el objetivo de este trabajo consiste en proponer algunas soluciones a la inmigración ilegal de los mexicanos hacia los EUA. Se ha cumplido en términos de lo expuesto en el Capítulo Cuarto cuando afirmo que debe generarse un ambiente económico estable para las regiones marginadas en nuestro país pues generando progreso lo único que aseguraremos es que dichos pobladores no decidan emigrar, detener este problema ocasionara garantizar sus derechos humanos.

DECIMA PRIMERA.- De lo expuesto podemos desprender que aun que no fue materia de estudio de este trabajo se quedan algunas preguntas sin respuesta como si ¿Algún día nuestro país tendrá resultados reales en la forma de vida de la sociedad? ¿Por qué cada ves que nuestro país experimenta un cambio, en cualquier aspecto que afecte su economía, surge con mayor fuerza la migración? ¿Será posible, ocupar la mano de obra mexicana en el país, con miras a solucionar el desempleo, la pobreza? ¿Cómo lograr que una ley sea eficaz? ¿Cual es el motivo por el que los mexicanos siguen buscando la opción de seguir cruzando la frontera a pesar del peligro que implica? ¿Cual es el motivo por el que México no ha podido resolver la migración? ¿Por qué el gobierno no ha dado verdaderas opciones para lograr mejorar el nivele de vida de los mexicanos? concluyo ¿Es posible que algún día se generen verdaderas opciones de trabajo que sean dignas para nuestro país? ¿Por qué no se ha logrado combatir la pobreza y el desempleo en las diversas regiones de México?

ABREVIATURAS

Art.	Artículo.
CFP	Código Penal Federal
EUA	Estados Unidos de América
EE.UU.	Estados Unidos
EU	Estados Unidos
LGP	Ley General de Población.
R.G.L.P General	Reglamento de la Ley de Población.

BIBLIOGRAFÍA

1. Atienza Manuel, Introducción al Derecho, 1ª Edición, Barcelona, Editorial: CARCANOVA, Temas Universitarios, 1985, Pág. Totales 385
2. Baqueiro Rojas Edgar, Buenrostro Báez Rosalia, Derecho Civil Introducción y personas, 2a Edición, México, Editorial Oxford University Press, 2000, Pág. Totales 349
3. Bejarano Sánchez Manuel, Obligaciones Civiles, 3ª Edición, Ciudad: México Editorial: Oxford University Press, 1999, Pág. Totales 459
4. Bustamante Jorge A. Migración Internacional y Derechos Humanos, Editorial Universidad Autónoma de México, Paginas 117.
5. Contreras Vaca Francisco José, Derecho Internacional Privado, Parte general, 4ª Edición, México, Editorial Oxford, 2004, Pág. Totales: 379
6. Dorantes Tamayo, Luis Alfonso. Filosofía del Derecho, 2ª Edición, México, Editorial Oxford, 2000, Pág. totales: 300

7. Galindo Camacho Miguel , Teoría de Estado, 4a Edición, México, Editorial Porrúa, 2001,Pág. Totales 389.
8. Gomez Robledo Verduzco Alonso, Witker Jorge, Diccionario de Derecho Internacional, Editorial Porrúa, México 2001, serie Doctrina Jurídica Número 42.
9. González Martín Nuria, Derecho de los Inmigrantes, 2ª Edición, México, Editorial Cámara de Diputados. LVIII Legislatura Universidad Nacional Autónoma de México, 2001, Pág. Totales 73.
10. Quintana Roldan Carlos F. Sabido Peniche Norma D. Derechos Humano Editorial: Porrúa, 1998.
11. Moncayo Vinuesa Gutiérrez Posse, Derecho Internacional Público, 3ª Edición, Argentina, Editorial ZAVALIA, 1990, Pág. totales 172
12. Moreno Navarro Gloria, Teoría del Derecho 1ª Edición, México, Editorial Mc Graw-Hill, 2000, Pág. Totales 167
13. Péreznieto Castro Leonel, Derecho Internacional Privado, 5ª Edición, Ciudad México, Editorial Harla, 1991, Pág. Totales 529.

14. Porrúa Pérez Francisco, Teoría del Estado, Editorial Porrúa , Cuarta Edición México 1980

15. Silva Carreño Jorge Armando, Derecho Migratorio Mexicano, 1ª Edición, México, Editorial Porrúa, 2004, Pág. Totales 367

16. Tena Ramírez Felipe, Derecho Constitucional, 37a Edición, Ciudad: México, Editorial Porrúa, 2005, Pág. totales 645

17. Wayne A. Cornelius, Los Inmigrantes Pobres en la Ciudad de México y la Política, Editorial Fondo de Cultura Economica.

Witker Jorge, Derechos de los extranjeros, 2ª Edición, México, Editorial Cámara de Diputados. LVIII Legislatura Universidad Nacional Autónoma de México, 2001, Pág. Totales 69.

Legislación

Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 1a edición, México, editorial ALCO, año 2006, Pág. Totales 139.

La Constitución de los Estados Unidos de América con notas explicativas, Cortesía de la biblioteca Benjamín

Franklin, Embajada de los Estados Unidos, año 1999,
Pág. Totales 60.

Consulta Internet.

www.ilo.org/ilolez/egi-lex-conuds.p-?co97

Convenio relativo a los trabajadores migrantes, revisado en 1949 que entro en vigor primero de agosto de 1949 en Ginebra.

[www.gren-card-lottery-usa.org/loteria de tarjetas verdes eua asp.](http://www.gren-card-lottery-usa.org/loteria-de-tarjetas-verdes-eua.asp), Tema: Ciudadanía de Tarjetas Verdes.

www.gren-cardlottery.usa.org/lottery-usa.org/loteria-de-tarjeta-verde-usa.asp. ¿Que es una Gren Card? (Tarjeta Verde) de fecha 23 de abril del 2007.

www.monografias.com/tegi-bn/comentariosp12add.bn

[/comentariosp12add+trabajos 17 migraciòn-mexicano-usa](http://www.monografias.com/tegi-bn/comentariosp12add+trabajos+17+migraciòn-mexicano-usa).

De fecha 22 de agosto del 2007, gogle,

Tema: Inicio y Evolución de la Migración Mexicana, (Gilbert Center for Latin American Studie).

[www.com/trabajos/7/migración-mexicano-usa/migraciòn mexicana-usa.shtm](http://www.com/trabajos/7/migración-mexicano-usa/migraciòn-mexicana-usa.shtm). de fecha 2 de enero del 2008.

www.inmi.gob.mx/paginas/leyes/leynacionalidades123000cap1hrp#inicio del mes de julio del 2007.

[www.el universal.com.mx/pis/impreso/noticia,htm/?d_nota=2651378tabla=nota](http://www.eluniversal.com.mx/pis/impreso/noticia,htm/?d_nota=2651378tabla=nota), de fecha 16 de enero de 2008.

[www.diputados.gob.mx/leybiblio/pdf,z6z.pdf](http://www.diputados.gob.mx/leybiblio/pdf/z6z.pdf) de fecha 19 junio de 2008.

www.ser.gob.mxeventos/minuteman/reporte2htm.
de fecha 4 de mayo del 2005, Segundo reporte de actividades sobre el llamado Proyecto Minuteman, en gogle.

Hemerografía

Periódico el M. Publicación “EL UNIVERSAL”. Pagina 10, Tema “A prueba el Congreso de EU levantar doble muro fronterizo, de fecha 15 de septiembre del 2006.

Periódico, “EL UNIVERSAL”, Pagina A5, año 91, No 32,674, paginas 112, México, D. F. Nota: “ Bush presenta hoy Plan Migratorio”, sección, “EL MUNDO”, de fecha 9 de abril del 2007.